"SALESIANOS sin violencia
CONSTRUYENDO convivencia"

SALESIANO

MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIE

COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO

BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

Diseño e impresión:
Imprenta Salesiana del Niño Jesús
PBX: 372 5555 - Ext. 1033
Cra. 7 No. 27a-10 sur
imprenta@sdbcob.org

Indice

COMENTARIO AGUINALDO 2021 RECTOR MAYOR 5
1. UNA REALIDAD MUNDIAL QUE NOS ENVUELVE y que NO SE PUEDE IGNORAR. 5
2. DON BOSCO NO NOS ES LEJANO ANTE ESTAS SITUACIONES PUESTO QUE ÉL MISMO LAS VIVIÓ 6
3. UN MOVIMIENTO DEL ESPÍRITU CAPAZ DE "HACER NUEVAS TODAS LAS COSAS" (AP. 21,5) 6
4. LECTURA SALESIANA DE ESTE PRESENTE QUE VIVIMOS 6
5. "Lugares" de APRENDIZAJE y de EJERCICIO DE LA ESPERANZA 7
6. MARÍA de Nazaret, Madre de Dios, Estrella de la Esperanza. 7
MANUAL DE CONVIVENCIA 9
CAPITULO I: 11
1.Por qué y para qué de este manual. 11
2. Las Bases de la Convivencia son el Respeto y la Participación 11
Artículo 1: Fundamentos carismáticos, alcance y propósitos. 12
Artículo 2: Fundamentos legales. 13
Artículo 3: Requisitos de admisión permanencia y desvinculación a nuestra casa salesiana 16
Artículo 4: Costos educativos 17
CAPITULO II: Nuestra identidad carismática 20
Artículo 5: El ecosistema educativo salesiano. 20
Artículo 6: Horizonte institucional salesiano. 21
CAPITULO III: SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN NUESTRA CASA SALESIANA. 23
Artículo 7: El escudo, la bandera y el himno. 23
Artículo 8: El uniforme. 25
CAPITULO IV: Decálogo para vivir y convivir al estilo salesiano. 26
1. SÍ A LA ESPIRITUALIDAD QUE TIENE A DIOS Y A JESUCRISTO EN EL CENTRO DE NUESTRAS VIDAS. 26
2. SÍ A LA EXCELENCIA ACADÉMICA. NO A LA PEREZA Y A LA MEDIOCRIDAD. 26
3. SÍ A LA HONESTIDAD Y A LA VERDAD. NO A LA MENTIRA Y AL ROBO. 26
4.SÍ A LA IDENTIDAD SALESIANA ESFORZÁNDOME POR SER "BUEN CRISTIANO Y HONESTO CIUDADANO". 26
5. SI AL RESPETO, AL COMPAÑERISMO, A LA AMISTAD Y AL DIÁLOGO. 26
6. SI AL CUIDADO, ORDEN Y ASEO DE MÍ MISMO Y DE MI COLEGIO COMO MI PROPIA CASA Y COMO ECOSISTEMA ECOLOGICO CULTURAL.. 27
7. SÍ A LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y AL PORTE ADECUADO DEL UNIFORME. NO A LA MALA PRESENTACIÓN PERSONAL. 27
8.....SI A LA PUNTUALIDAD Y A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO. NO AL INCUMPLIMIENTO Y A LA APATÍA. 27
9.SÍ A LA SOLIDARIDAD Y EL COMPAÑERISMO. NO AL EGOÍSMO Y LA EXCLUSIÓN. 28
10. SI A LA ALEGRÍA. NO A LA TRISTEZA 28
CAPITULO V: FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS DE LA CONVIVENCIA SALESIANA EN NUESTRA CASA. 29
Artículo 9: Principios para la gestión de la convivencia: 29
Artículo 10: Aclaración de términos referidos a la convivencia institucional: 31
Artículo 11: Políticas y disposiciones institucionales: 32
Artículo 12: Valoración de la convivencia social en nuestra casa salesiana: 34
CAPITULO VI: Procedimientos para resolver las situaciones de convivencia. 35
Artículo 13: Fundamentación 35
Artículo 14: El conducto regular: 35
Artículo 15: El debido proceso administrativo en el ámbito escolar: 36
Artículo 16: Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas. 36
Artículo 17: Recursos que se pueden emplear ante las medidas pedagógicas 37
Artículo 18: El comité escolar de convivencia de nuestro colegio salesiano. 37
Artículo 19: Ruta de atención integral en nuestra casa salesiana. 39

CAPITULO VII: Corresponsabilidad de todos los miembros de la CEP. **47**
Artículo 20: Derechos y deberes de los estudiantes: *47*
CAPITULO VIII: Instancias de participación para la CEP. **53**
Artículo 21: El consejo directivo. *53*
Artículo 22: Consejo académico. *54*
Artículo 23: El rector *54*
Artículo 24: El personero de los Estudiantes *55*
Artículo 25: El consejo de estudiantes *56*
Artículo 26. Asociación de Padres de Familia *57*
Artículo 27. El consejo de Padres de familia *57*
CAPITULO IX: Valoración, estímulos y reconocimientos para la CEP. **58**
Articulo 28: Premios anuales *58*
Artículo 29: Estímulos para el docente. *58*
Artículo 30: Estímulos para los padres de familia. *58*
CAPITULO X: Servicios complementarios para nuestra CEP. **59**
Artículo 31: Los grupos asociativos en nuestra propuesta salesiana *59*
Artículo 32: Medios de comunicación en nuestra casa. *59*
Artículo 33: Servicios. *60*
Artículo 34: Actualización y difusión del manual de convivencia *60*
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN **65**
CAPITULO I **66**
PRINCIPIOS ORIENTADORES 66
CAPITULO II **69**
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 69
CAPITULO III **76**
LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. 76
CAPITULO IV **77**
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DELOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR 77
CAPITULO V **80**
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 80
CAPITULO VI **81**
LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. 81
CAPITULO VII **82**
LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN 82
CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. 82
CAPITULO VIII **82**
LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. 82
CAPITULO IX **83**
LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS 83
CAPITULO X **83**
LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES 83
DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN *ARTÍCULO DÉCIMO:* *83*
CAPITULO XI **84**
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 84

COMENTARIO AGUINALDO 2021 RECTOR MAYOR

Ángel Fernández Artime.

NOS MUEVE LA ESPERANZA:

"Quiero hacer nuevas todas las cosas" (Ap. 21,5)"

El rector mayor presentó en el mes de agosto la propuesta para el aguinaldo 2021 en el que pone de manifiesto el hilo conductor que guiará la reflexión pastoral bajo el lema (NOS MUEVE LA ESPERANZA "Quiero hacer nuevas todas las cosas"). A partir de ello el aguinaldo se enmarca en 6 lineamientos que tienen que ver en gran medida con la situación que a nivel mundial se ha venido viviendo con la pandemia y que desde luego exponen la manera en que como creyentes y con un carisma propio estamos haciendo frente a esta realidad. De modo que a continuación, se presentan estos 6 lineamientos:

1. UNA REALIDAD MUNDIAL QUE NOS ENVUELVE y que NO SE PUEDE IGNORAR.

Don Ángel hace evidente la gran crisis global que en todo este tiempo hemos estado viviendo como habitantes de este planeta, en que la incertidumbre y la desconfianza han ocupado un lugar importante en el pensamiento y el corazón de los seres humanos "Esta aldea global ha vuelto a ser, seguramente por un tiempo, una conjunción de muchas 'aldeas' que se miran unas a otras con desconfianza. Habían caído muros y por 'protección' se levantan más fuertemente las fronteras". No se puede negar que el mundo sufre y en él los más vulnerables, los pobres, los abandonados, los excluidos "La pérdida de trabajo golpea a millones de familias, el luto que no se pudo hacer deja doloridos millones de corazones;

la pobreza que se vislumbra (a veces el hambre) golpea, desorienta, paraliza y amenaza con sepultar toda esperanza".

Todo ello es palpable en la dinámica de las sociedades hoy, sin embargo, esa no debe ser la mirada que como creyentes y con un carisma definido se debe tener "Por eso nuestro mensaje subraya y enfatiza que ante esta realidad dura, dolorosa y de pesantes consecuencias, seguimos expresando nuestra certeza de que nos mueve la esperanza porque Dios en su Espíritu sigue haciendo nuevas todas las cosas".

2. DON BOSCO NO NOS ES LEJANO ANTE ESTAS SITUACIONES PUESTO QUE ÉL MISMO LAS VIVIÓ

La figura de Juan Bosco hoy es no sólo de santidad, sino de ejemplar testimonio para todos los que conformamos la familia salesiana, él quien en su tiempo supo interpretar las situaciones que se presentaban y junto con sus muchachos también experimentó el dolor, el sufrimiento, la zozobra y aún así estuvo latente la tenacidad, la esperanza en tiempos difíciles como el recordado colera que, a pesar de ser sólo una epidemia, logró desequilibrar la sociedad de este tiempo. La historia nos muestra como Don Bosco junto con sus jóvenes se dispusieron para ayudar a los afectados por esta enfermedad, sembrando fe, esperanza, caridad, familiaridad en una sociedad que parecía hundirse en la desesperanza, el abandono y la desconfianza "y es un maestro en el mostrarnos cómo el camino de Fe y de Esperanza no sólo iluminan, sino que dan la fuerza necesaria para transformar las realidades adversas, o al menos hacerlo hasta donde sea posible".

3. UN MOVIMIENTO DEL ESPÍRITU CAPAZ DE "HACER NUEVAS TODAS LAS COSAS" (AP. 21,5)

Este tiempo y esta realidad serán propicios, sin duda para:

- Tomar conciencia del sufrimiento de tantos.
- Estar atentos a tantas epidemias constantes y silenciosas como el hambre que tantos padecen, la complicidad ante las guerras, los estilos de vida que enriquecen a unos pocos y empobrecen a millones.
- Plantearnos si podemos vivir, quienes más tenemos, con un estilo de vida más sobrio y austero.
- Tomarnos en serio que nuestro mundo, la Creación toda sufre, se enferma y se sigue negando la evidencia.
- Darnos cuenta de cuán importante es "unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral"[4].

4. LECTURA SALESIANA DE ESTE PRESENTE QUE VIVIMOS

A raíz de esta situación la familia salesiana debe asumir unos retos y desafíos que parten de las preguntas ¿qué respuesta se puede dar?, ¿qué contribución podemos hacer como familia salesiana?; ¿qué valores evangélicos, leído éste con mirada salesiana, sentimos que podemos ofrecer?; ¿Cómo educadores que somos, cómo podemos ofrecer como alternativa un 'educar a la esperanza'? ¿cómo familia qué podemos ofrecer a los hijos para asumir de una mejor manera esta nueva sociedad en la que estamos entrando? Frente a estos interrogantes se proponen nuevos paradigmas.

- Procesos alternativos a la cultura dominante. Cambio de valores y de mirada:
- De la Clausura à a la Apertura.

- Del Individualismo -à a la Solidaridad
- Del Aislamiento à al auténtico Encuentro humano
- De la División à a la Unidad y comunión
- Del Pesimismo à a la Esperanza
- Del Vacío y sin sentido à a la Trascendencia
- En situaciones límite Dios sigue hablando a través del corazón de personas que miran y responden de modo nuevo y diverso.
- La Santidad Salesiana está llena de modelos en nuestra familia que han sabido 'vivir movidos por la esperanza' (Beatos Stefano Sandor y Magdalena Morano…)

Como Familia Salesiana hemos intentado dar respuestas en la urgencia como signo de caridad y esperanza, y hoy hemos de ser alternativa:

- Acompañando a los jóvenes en el camino de tener otros horizontes, nuevas perspectivas.
- Aprendiendo a vivir en el "límite" de una sociedad sin límites. Es decir, ayudando a jóvenes y adultos a descubrir la 'normalidad de vida' en lo sencillo, en lo auténtico, en lo sobrio, en lo profundo.
- Dejándonos interpelar por tantas voces de esperanza de los jóvenes en tiempos difíciles: movimiento ecológico, solidaridad ante los necesitados.

5. "Lugares" de APRENDIZAJE y de EJERCICIO DE LA ESPERANZA

- La fe y la esperanza caminan juntas. Proponemos la fe como verdadero camino porque "un mundo sin Dios es un mundo sin esperanza" (Cf. Ef 2,12).
- La oración como escuela de esperanza y el encuentro personal con el Amor de Jesucristo que nos salva.
- La acción, el esfuerzo cotidiano en la vida como lugares de aprendizaje de la esperanza, ya que, en definitiva, cuando el ser humano se pone en movimiento, en acción para transformar una realidad, siempre hay una esperanza que la fundamenta. "Toda actuación seria y recta del hombre es esperanza en acto".
- El lugar privilegiado de los pobres y excluidos, para el corazón de Dios, y de modo particular para nosotros, Familia Salesiana.
- En las más grandes crisis, tantas cosas desaparecen, 'seguridades' que creíamos tener, sentidos de la vida que no eran tales. Pero, de hecho, los grandes valores del Evangelio y su verdad permanecen, cuando se caen filosofías y pensamientos oportunistas o del momento. Estos valores no se desvanecen, no se hacen 'líquidos', no desaparecen. Por eso no podemos dejar de mostrar quiénes somos como creyentes, no podemos perder nuestra Identidad carismática en las respuestas que hemos de dar ante cualquier situación siendo la Familia Salesiana de Don Bosco.

6. MARÍA de Nazaret, Madre de Dios, Estrella de la Esperanza.

Ella, la Madre, sabe bien lo que es confiar y esperar contra toda esperanza, en el nombre de Dios. Su Sí a Dios despertó todas las esperanzas para la humanidad. Ella experimentó el desvalimiento y la soledad en el nacimiento de su Hijo, guardó en su corazón el anuncio del dolor que traspasaría su corazón (cf. Lc 2,35); ella experimentó el dolor y el sufrimiento de ver a su hijo como 'signo de contradicción' incomprendido, repudiado. Conoció la hostilidad y el rechazo a su Hijo hasta verse a los pies de su Cruz en

La bondad implica la capacidad de decir no. Benedicto XVI.

MANUAL DE CONVIVENCIA

"Les aseguro delante de Dios que basta que un joven entre en una casa salesiana para que la Santísima Virgen lo tome enseguida bajo su especial protección"

Don Bosco Carta del 84

Preámbulo:**"Buenos cristianos porque honestos ciudadanos"** es la consigna que describe el mejor logro de todos los que pasamos por una casa salesiana; la comprensión de un buen ciudadano al estilo salesiano se relaciona con la paz y la felicidad que produce el crecer en un ambiente de familia en donde todas las acciones son formativas y permiten el desarrollo del proyecto personal de vida. Vivir y convivir con el estilo heredado de don Bosco significa apreciar el mundo de los niños, niño y joven con confianza y convencido que dentro de sí y en cada una de sus acciones, existen posibilidades de hacer el bien que el educador debe descubrir y moldear con un criterio formativo.

Dios no escoge a los mejores, sino que hace mejores a los que escoge.
Anónimo.

CAPITULO I:

1.Por qué y para qué de este manual.

En nuestro diario vivir es necesario tener en cuenta algunas normas para vivir con dignidad y en convivencia armónica. Desde la experiencia fundante de Don Bosco se ha educado para vivir en optimismo y alegría, a fin de convivir agradablemente como personas, con sentido de Dios, en el colegio, en la casa y en la sociedad.

Con este manual nos proponemos:

Generar procesos formativos que le permitan al estudiante asumir con responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la institución, relacionándose con los miembros de la comunidad educativa.

Fomentar la integración de los estamentos que conforman la comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.

Tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad para hacer realidad la convivencia comunitaria que crea ambiente formativo.

Generar ambientes de armonía en los que la comunidad educativa se sienta a gusto. Los docentes y directivos hacen presencia activa entre los alumnos, acompañándolos en su proceso formativo, en el que los alumnos asumen la tarea educativa.

Fomentar el diálogo vital y fraterno para enriquecer el espíritu de familia, que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas para responder positivamente a ellas.

Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de responsabilidad y el espíritu democrático.

Motivar la cooperación de los padres de familia “primeros educadores de los hijos” para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.

Facilitar la resolución pacífica de conflictos, dado que los conflictos siempre están presentes en toda sociedad.

2. Las Bases de la Convivencia son el Respeto y la Participación

En nuestro colegio “convivencia” significa el acto de respetar a las personas, las cosas y el medio con el cual nos relacionamos, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales, culturales. Merecen especial atención el trato digno a los símbolos patrios y el comportamiento ejemplar en los actos cívicos promovidos por la Institución.

Para lograr una convivencia armónica es necesario que cada uno desempeñe sus funciones y actividades sin interferir en las actividades y funciones de quienes nos rodean, respetando el medio que nos circunda.

La Coordinación de Convivencia es la instancia que vela porque se genere el mejor ambiente para el trabajo escolar, aportando para que se lleguen a prevenir y solucionar los conflictos que puedan pre-

sentarse. Se apoya en los otros estamentos para generar un clima de respeto, tolerancia, amabilidad y alegría salesiana, haciendo uso del diálogo como primera forma de solución de los conflictos.

El animador de curso es un profesional en educación que anima, lidera y acompaña la dinámica interna del curso, generando procesos de formación integral. Es formador, conciliador y mediador entre los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa.

Los alumnos participan como monitores de curso, conformando el comité de curso, como representantes del curso al consejo estudiantil. Eligiendo al Personero(a) del colegio Salesiano juan del Rizzo.

Artículo 1: Fundamentos carismáticos, alcance y propósitos.

a. **Somos una COMUNIDAD educativa.** Nuestro fundamento es la fe en Jesucristo y su proyecto de salvación, el vínculo primordial es el amor fraterno. No somos una empresa o institución prestadora de un servicio social educativo, sino la convocación a vivir y testimoniar conjuntamente una experiencia alternativa y de contraste de comunión, de solidaridad y de inclusión. Entre nosotros salesianos hablamos de una comunidad en la que se vive el "espíritu de familia" por los valores que caracterizan la vivencia cotidiana: la confianza, el reconocimiento mutuo y la valoración de cada persona, el diálogo y el cariño con que cada uno se siente acogido en ella.

b. **So**mos un centro EDUCATIVO Donde acogemos a niños, niñas y jóvenes con el propósito de acompañarlos, junto con sus familias, en la tarea más importante y trascendental de su vida: el crecimiento y realización integral como personas, ayudándoles a desarrollar sus cualidades y potencialidades y a encontrar un puesto activo de liderazgo en la construcción de la sociedad y de la Iglesia colombianas.

c. **So**mos un centro Educativo CATÓLICO, porque nos inspiramos en el Evangelio y nuestro objetivo es hacer presente, mediante la educación, el Reino de Dios anunciado por Jesucristo: un mundo en donde se vaya construyendo la fraternidad universal, se promueva una vida digna y plena para todas las personas, se establezca la justicia social y una paz verdadera; Por eso todo lo que hacemos nos permite "Evangelizar educando".

d. **So**mos un Centro Educativo SALESIANO, perteneciente a la gran Familia fundada por San Juan Bosco, padre y maestro de la juventud, quien consagró toda su vida a la educación de los y las jóvenes, especialmente los más necesitados y excluidos de la sociedad, con una clara conciencia de la gran capacidad de cambio personal y social presente en ellos y ellas, cuando encuentran una mano amiga que los acoge y ayuda. Además, nuestra acción educativa está inspirada en el Sistema Preventivo, como Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano, orientado a formar cristianos auténticos y ciudadanos comprometidos con el bien común, es decir "Buenos cristianos y honestos ciudadanos".

e. **So**mos un Centro Educativo CON SENTIDO, PROYECCIÓN Y COMPROMISO SOCIAL: Porque nuestra acción educativa se orienta a responder a las necesidades y acompañar las aspiraciones de la niñez y la juventud que forma parte de nuestra comunidad. Con nuestra educación buscamos formar niños, niñas y jóvenes que, en cuanto ciudadanos conscientes, activos y creyentes convencidos, lleguen a tener un liderazgo familiar, ciudadano y profesional con una clara conciencia social y una coherente pertenencia eclesial. Estén comprometidos en la construcción de un nuevo país, justo y solidario, primicia del Reino de Dios en la sociedad.

f. Somos un Centro TÉCNICO Y TECNOLÓGICO Que educa en y para el trabajo competente digno y estable, como derecho y como deber fundamentales para la realización plena de la persona humana. Nuestra propuesta académica y técnica busca desarrollar un aprendizaje significativo que responda a las necesidades e intereses de los estudiantes y de nuestro contexto.

Parágrafo: Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa pastoral del **COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO**, niños, niñas y adolescentes a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y a los fundamentos del carisma salesiano. Nuestra institución promulga los valores contenidos en la antropología cristiana, en tal sentido privilegia el libre desarrollo de la persona en el marco de un ejercicio responsable e integral de la sexualidad. El colegio no cambia sus principios, filosofía, políticas, metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o padres de familia; por tanto, quien discrepe de las orientaciones y filosofía, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 2: Fundamentos legales.

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA
Constitución Política de Colombia: *Títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes especialmente Los artículos 1, 4, 6, 16, 29, 41, 44, 45 y 67.*
Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, *Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Especialmente artículos 73 y 87 referidos al reglamento o manual de convivencia.*
Ley 12 de 1991*Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"*
Ley 1098 código de infancia y adolescencia *en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45*
La ley 1620 de 2013, *por la cual por la cual se "crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"*
La ley 1620 de 2013, *por la cual por la cual se "crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y se establecen las funciones de los estamentos relacionados con la convivencia en la institución educativa es la norma básica que garantiza y armoniza de manera formal el desarrollo del proyecto de convivencia institucional.*
Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, *Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Especialmente artículos 73 y 87 referidos al reglamento o manual de convivencia.*
Ley de los garantes: (Ley 599 de 2000) *"articulo 25. Acción y omisión.*
Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 *"Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país".*
Decreto Ley 715 de diciembre 21 de 2001 *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.*
Art. 15 constitución Política de Colombia y la Ley 1273 de 2009 violación al derecho de la privacidad

Ojo por ojo, solo puede terminar dejando todo el mundo ciego.
Gandhi

Ley 1341 de 2009 Mn TIC *"uso a las plataformas de comunicación especial de Internet y …comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública".*

Resolución 512 del 2019. 16 mar. 2019 — *Comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información" ... derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo ... Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, tal como fue sustituido ... Privacidad de la Información del Ministerio de TIC, y el Modelo ...*

DECRETOS REGLAMENTARIOS

Decreto 860 de 2010, *reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones.*

Decreto 1860 de 1994, *reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el manual de convivencia de la institución.*

El decreto 1965 de 2013 *que reglamenta la ley 1620 creando el sistema nacional de convivencia escolar (la ruta de atención integral para la convivencia escolar) y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"*

Decreto 860 de 2010, *reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.*

Decreto 1290 de 2009, *sobre normas en materia de evaluación y promoción de los educandos.*

Decreto 1286 de 2005, *normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.*

Decreto 120 de 2010, *Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.*

Decreto 1850 de agosto 13 de 2002: *Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes.*

Decreto 2247 de 1997 *Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 2247 de 1997 *Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 1075 el 26 de mayo de 2015: *Reglamentación del sector de educación.*

JURISPRUDENCIA - SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Derecho – Deber de la Educación: (Sentencia 002 de 1992) *"La existencia de deberes correlativos." (Sentencia T- 519 de 1992) "La educación ofrece un doble aspecto. Es un Derecho-deber: "La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"*

(ST- 527/95). (Sentencia T-341 de 1993) *"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (Sentencia T- 316 de 1994) "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo".*

Alcances del Manual de Convivencia: (Sentencia T-386 de 1994) *"Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política".*

(Sentencia SC-555/94) *"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".*

Disciplina Escolar: (Sentencia T-366 de 1997) *"La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante". (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo.*

Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal: (Sentencia T-366/97) *"No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal". Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo"*

Concurrencia de los Padres de Familia: (Sentencia T-366 de 1997) *"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".*

Debido Proceso: (Sentencia T-1233 de 2003) *"La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."*

Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase) no debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho –deber
***T345 de 2008** "requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: "De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir."*
***Tutela 452-97)** (cfr. Tutela 208-96. "Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes".*

Artículo 3:
Requisitos de admisión permanencia y desvinculación a nuestra casa salesiana.

a. Admisión: El Proceso de ingreso al Colegio Salesiano Juan del Rizzo está integrado por:

- El diligenciamiento del formulario de ingreso.
- Una entrevista familiar.
- Una prueba general de conocimientos de acuerdo con el grado al que se aspira y,
- La decisión del Comité de Admisiones, siempre y cuando el/la postulante cuente con la edad mínima requerida y realice el proceso de valoración establecido.
- Realizados los procedimientos de formulario, entrevista y aplicación de pruebas, el Comité de Admisiones decidirá autónomamente el ingreso del/la postulante.

PARAGRAFO1: En caso que el estudiante sea desvinculado de la institución por motivos académicos (no promoción al siguiente grado) y/o convivenciales (evidencia de dificultades considerables que de parte del estudiante afectan el bienestar comunitario) establecidos en el presente Manual de Convivencia, no podrá solicitar readmisión para el año siguiente, ni nueva admisión en años futuros.

PARÁGRAFO 2: Para el ingreso del/la candidata/a, el Comité de Admisiones, se basará en su derecho a la libre elección y selección. La adquisición del formulario y la entrevista, no garantiza el cupo o la admisión.

1 Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, que reflexionen sobre los mismos; en ella no se excluye al joven ni se le niega su derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante como el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del colegio. Los docentes del colegio cuentan dentro de su asignación académica con espacios para acompañar a los jóvenes que se encuentran vinculados a esta estrategia.

b. Permanencia: Los estudiantes antiguos deben cumplir con los requisitos exigidos:

- Haber aprobado satisfactoriamente sus estudios;
- Sostener una buena convivencia social como honesto ciudadano.
- Estar a paz y salvo en matrícula y pensiones.
- Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado décimo deben como requisito indispensable para matricularse en grado once contar con todos los certificados académicos y presentar el certificado de servicio social en las condiciones que la ley lo requiere o estar inscrito de manera formal.
- La documentación requerida para el grado once será fijada por la secretaria académica como requisito para la formalización de la matrícula.

c. Desvinculación: Se pierde la calidad de estudiante salesiano

- Cuando la convivencia social demostrada haya tenido dificultades y esto se evidencie mediante el debido proceso establecido.
- Por la inasistencia injustificada de los padres de familia o acudiente delegado a tres (3) o más reuniones programadas por el colegio.
- Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia de la institución por parte del estudiante, de los padres de familia o acudiente delegado.
- Cuando así lo determine una medida académica o convivencial, según lo señalado en este manual de convivencia; llevando a cabo con antelación el debido proceso.
- Cuando el padre o acudiente incumple con el pago de la pensión escolar, en forma habitual.
- Por retiro voluntario, cuando esa decisión provenga de los padres de familia o acudiente delegado.
- Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al colegio.

PARÁGRAFO. El derecho a la educación es violado por el estudiante que no se compromete con sus deberes escolares, o que no tiene actitudes comportamentales adecuadas para una sana convivencia. En todo caso por mandato constitucional, en el colegio siempre primará el interés común o general sobre el interés particular.

Artículo 4: Costos educativos

Para costos de matrícula, pensiones y otros costos educativos del Colegio Salesiano Juan del Rizzo y procedimiento para Padres de Familia o acudientes morosos anual, El Consejo Directivo será quien determine los ajustes pertinentes, acatando las disposiciones dadas por Secretaría de Educación Distrital.

- Los costos educativos del Colegio Salesiano Juan del Rizzo son:
- **Matrícula:** Con la cual se legaliza el Contrato de Matrículas, se cancela una vez al año. El costo es de carácter obligatorio y su valor no puede ser superior al diez por ciento (10) del costo total del año escolar.
- **Pensión:** Se paga mensualmente en los diez (10) primeros días calendario del mes. Se cancelan diez (10) meses en el año lectivo, desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre.

- **Derechos de grado:** Se entiende por estos el valor correspondiente a los trámites de documentos que exige el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación para graduar a un estudiante.
- **Certificados escolares:** Se entiende por certificados escolares, cualquier documento que certifique que el estudiante está matriculado en la institución o informes académicos y formativos que solicite el estudiante, padre de familia o acudiente.
- **Agenda escolar.** Es el instrumento de comunicación entre padres de familia o acudiente y el Colegio.
- **Carné del estudiante.** Es el documento oficial que lo identifica como estudiante del Colegio. Tiene validez de un año.
- **Manual de Convivencia.** Instrumento que reglamenta la convivencia en el Colegio.
- **Proceso fortalecimiento Pruebas Saber.** Medio pedagógico para ir evaluando el aprendizaje cognitivo durante el año y con el cual el estudiante se ejercita para saber responder las pruebas de Estado ubicadas en el arco educativo.
- **Salidas pedagógicas.** Costo que se paga para la salida de los estudiantes a su convivencia por curso al lugar escogido por la institución.
- **Guias, modulos o material pedagogico.** Elaboración didáctica que realiza el docente para desarrollar la clase y que sustituye los textos.

CLÁUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA: Mediante Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en el Colegio Salesiano Juan del Rizzo, los **TUTORES/PADRES/ACUDIENTES** adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento, la empresa de cobranza institucional **COBI S.A.S.** será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de recaudo de la cartera de la institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Etapa Preventiva.

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, COBI, a través de comunicados de recordación de pago da inicio al proceso de recaudo con los padres de familia que no hayan cancelado la pensión del mes en curso. No genera gastos de cobranza.

2. Etapa Administrativa.

Acciones de seguimiento a padres de familia con una (1) pensión vencida, mediante agentes digitales de recaudo: vía e-mail, vía SMS o Chatbots. No genera gastos de cobranza.

3. Etapa Prejurídica.

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones vencidas. El proceso se hace a

través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza equivalentes al once por ciento (11%) sobre el capital recaudado.

4. Etapa Jurídica.

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de Llamadas telefónicas o agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza equivalentes al once por ciento (11%) sobre el capital recaudado.

5. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero debido a través del proceso judicial correspondiente. Se generan honorarios del veinte por ciento (20%) sobre el capital total adeudado.

- Sin perjuicio de la gestión de cobro prejurídico que se inicia desde el mismo momento de impago de la(s) obligación(es) y de acuerdo a lo estipulado por la ley, los gastos que causa la cobranza prejurídica deben ser pagados por el (los) deudor(es).

Los gastos por la gestión de recaudo que se cobran a los deudores se determinan por la actividad desplegada por COBI, en cuanto a los costos de operación y los de administración.

Nota: para las familias que realicen su pago de pensión en los primeros diez (10) días de cada mes, se realizará un descuento de diez mil pesos ($10.000) por pronto pago. Para las familias que realicen su pago anual anticipado, es decir la totalidad del valor del servicio educativo anual, se realizará un descuento de ciento cincuenta mil pesos ($150.000). Para los pagos que se realicen después del día diez (10) de cada mes y hasta el día treinta (30) tendrá un cobro extraordinario de diez mil pesos ($10.000), solamente por los primeros treinta (30) días. A partir del día 31 iniciará el proceso con la empresa COBI.

CAPITULO II: Nuestra identidad carismática.

Artículo 5: El ecosistema educativo salesiano.

Toda obra educativa salesiana no es simplemente un espacio físico, por muy agradable que sea, sino un ambiente educativo, un ecosistema pedagógico. Para Don Bosco, la educación que él propone, se realiza, en primer lugar, en y a través de un "medio ambiente vital", en una atmósfera saludable donde los niños, las niñas y los jóvenes respiran y viven intensamente los valores humanos y cristianos que oxigenan y revitalizan el cuerpo y el espíritu y donde se desintoxican de cuanto puede atentar contra su salud corporal, psíquica y espiritual.

La vida de los niños, niñas y jóvenes queda indeleblemente marcada por el ambiente en que viven y donde se desarrolla su infancia, adolescencia y juventud. Esto explica la constante preocupación de Don Bosco por generar en sus obras un ambiente educativo caracterizado por la vivencia cotidiana de los valores que lo animan y el tipo de relaciones de confianza que debe crearse y fortalecerse constantemente.

Por eso, cada presencia salesiana debe llegar a ser un ecosistema educativo, cuyos componentes esenciales señalamos a continuación.

- **Una casa de puertas y corazones abiertos.** La casa Salesiana debe ser para los jóvenes un espacio alternativo en el que cada uno se sienta acogido, reconocido, valorado, respetado en su dignidad, querido cordialmente; un sitio de encuentro fraterno, de convivencia y apoyo mutuo. La reciprocidad en el afecto y la confianza mutua deben ser el distintivo a su el educador salesiano está llamado a ser, en las palabras de Don Bosco, "padre, hermano, amigo" de los jóvenes.
- **Una escuela donde se socializa y construye el conocimiento y se educa para la vida.** En el Centro educativo salesiano hay un tiempo y un espacio para la enseñanza y el aprendizaje científico y creativo en los distintos campos del saber. Pero no se trata de una simple transmisión y repetición de contenidos, sino que se tiende a generar procesos de construcción de conocimientos significativos, de diálogo de saberes y de adquisición delas competencias básicas para continuar la formación a lo largo de toda la vida.
- **Un taller que capacita para el trabajo y dignifica al trabajador.** En la casa de Don Bosco, además de aprender para la vida, se aprende a trabajar. Como Centro educativo popular, en la obra salesiana se educa en y para el trabajo, a fin de que el joven se capacite para desempeñarse laboralmente en el tejido social y se gane honradamente la vida. Como consecuencia, en los centros profesionales salesianos, los jóvenes no sólo salen expertos y altamente cualificados en la aplicación de técnicas y conocimientos de tecnologías, sino que, conscientes de que con su trabajo participan en la obra creadora de Dios, deben contribuir a la construcción de un nuevo orden social justo y solidario.
- **Un patio donde se comparte la amistad y la alegría.** El patio es el lugar del encuentro y de la relación de tú a tú entre los educadores y los jóvenes y entre los mismos muchachos. En él tiene lugar la recreación y el esparcimiento de los niños, las niñas, los y las jóvenes y se expresa de manera desbordante la alegría juvenil, sinónimo de espontaneidad, de libertad, de informalidad, de alegría, de cordialidad. Comprende todo un conjunto de actividades y expresiones significativas para los niños y jóvenes: el deporte, los juegos, el teatro, la música, el canto, las excursiones, los grupos juveniles, las fiestas escalonadas a lo largo del año, las celebraciones, las veladas culturales, etc.
- **Una Comunidad cristiana que educa en la fe.** Don Bosco se propuso, y lo logró, que los muchachos que se educaban en el Oratorio se formasen como "Buenos cristianos y honestos ciudadanos" mediante una fuerte y profunda experiencia de comunidad cristiana y una propuesta catequística que los llevase al encuentro con Cristo, a conocerlo profundamente, a amarlo entrañablemente y a seguirlo radicalmente. Llegó a proponerles en la vida cotidiana el más alto ideal de vida cristiana: la santidad como seguimiento de Jesucristo. Baste recordar el sinnúmero de jóvenes que se propusieron la imitación de Jesucristo como proyecto de vida, cuyo mayor ejemplo es Santo Domingo Savio.

  En el centro de la acción pastoral de nuestros colegios está la catequesis como un itinerario permanente de educación en la fe, orientado a suscitar, hacer crecer y llevar a madurez la fe cristiana, entendida como conocimiento, amor y seguimiento a Jesucristo Salvador. La presencia de la Virgen María se siente cotidianamente en la casa salesiana como Madre de Dios y Madre y Auxiliadora de los jóvenes, que los acoge y protege y a quien se le invoca con devoción y confianza filial.
- **Un lugar de la patria donde se forma para una ciudadanía activa.** Con su acción educativa Don Bosco pretendía formar cristianos auténticos, que viviesen coherentemente su compromiso de fe, y, al mismo tiempo, y por eso mismo, "honestos ciudadanos" conscientes de sus responsabilidades sociales y políticas para construir una sociedad, un país, donde todos y todas fuesen reconocidos, valorados y promovidos en su dignidad humana.

  Por esto la formación en una ciudadanía activa es otro de los fines constitutivos de la educación salesiana, lo cual significa tener conciencia de pertenencia, responsabilidad ante la sociedad civil y participación y compromiso en la búsqueda del bien común. Hoy podemos hablar también de conciencia y compromiso políticos para defender la dignidad de toda persona y los derechos humanos que la reconocen y la garantizan.
- **Un lugar de la creación donde se aprende a amar y a vivir en comunión con la naturaleza.** Dentro de la ecología educativa salesiana nuestro Colegio debe ser como una célula vital del inmenso ser vivo que es nuestro planeta tierra.

  A partir de su experiencia de campesino tenida desde su infancia, Don Bosco sintió la naturaleza como una indispensable y magnífica fuente inspiradora de energías espirituales y de equilibrio humano y, por lo tanto, como un lugar incomparable para educar para la vida.

  Hoy, en contraste con la relación utilitarista hacia la naturaleza que está destruyendo nuestro planeta,la educación salesiana siente la responsabilidad de despertar en los jóvenes el respeto y amor por la naturaleza creando vínculos de afecto y fraternidad con toda la creación, contemplando en ella el gran signo de la sabiduría y del amor de Dios.

Artículo 6: Horizonte institucional salesiano.

Misión: Somos una institución educativa católica de carácter privado, perteneciente a la presencia salesiana del niño Jesús con una propuesta educativo pastoral fundamentada en el sistema preventivo de don Bosco; nuestro compromiso es ofrecer una formación integral como buenos cristianos y honestos ciudadanos.

Visión: En el 2021 somos una comunidad educativo pastoral amigable con el medio ambiente, con un evidente fortalecimiento tanto de los proyectos de las áreas como en los proyectos trasversales, con un camino recorrido en la inculturación de los valores cristianos y salesianos, con un posicionamiento destacado en la localidad cuarta y en la ciudad, con un clima organizacional mejorado, con un importante desarrollo de los énfasis y en articulación con la universidad salesiana.

Valores: a. El respeto – la honestidad. Poseo la capacidad de mostrar consideración por el valor de las personas o las cosas, evidenciando los principios inculcados en mi hogar y en congruencia con los valores y normas individuales socialmente aceptadas, sin aprovecharme indebidamente de las oportunidades.

b. La Responsabilidad – la autonomía: Soy capaz de asumir compromisos asociados a mis actividades académicas y didácticas, tales como: tareas, trabajos, materiales, reuniones, acuerdos, etc. y asumo las consecuencias de mis actos, decisiones y opiniones demostrando la capacidad de decidir libre y responsablemente.

Y por ello creemos que:

- La amabilidad y la confianza fortalecen el ambiente de familia salesiana.
- Un mundo mejor es posible.
- La educación integral que proponemos es el mejor camino.
- Los jóvenes son los constructores

Política de calidad: El Colegio salesiano Juan del Rizzo se compromete a formar buenos cristianos y honestos ciudadanos con servicios integrales de calidad, mediante una propuesta educativo pastoral salesiana actualizada, con un claro compromiso de mejoramiento continuo tanto en sus procesos de gestión como en su servicio educativo-formativo.

Política de gestión de riesgo: El colegio salesiano Juan del Rizzo cumpliendo con el fin misional de la congregación salesiana de evangelizar educando, se compromete a desarrollar la actividad institucional fundamentada en procesos de planeación y análisis de la realidad que incluyen la gestión de los riesgos, los cuales deben mantenerse debidamente identificados, medidos, gestionados, controlados y a establecer, con el fin de aprovechar de manera efectiva tanto la oportunidad de crecer organizacionalmente a partir de una adecuada comprensión y gestión de los riesgos, como la de aprovechar las oportunidades asociadas a ellos.

CAPITULO III: SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN NUESTRA CASA SALESIANA.

Artículo 7: El escudo, la bandera y el himno.

Los símbolos que enriquecen nuestra cultura institucional como colegio salesiano son:

EL ESCUDO: En él, se enmarcan las iniciales de nuestro nombre en forma de antorcha, de fondo los colores de la bandera: verde, blanco y rojo que nos recuerdan la identidad salesiana que enriquece nuestra historia y nos alienta a seguirla alimentándola con vitalidad en el presente.

LA BANDERA en sus tres colores, el verde representa la esperanza siempre presente en cada miembro de la comunidad educativa, el blanco simboliza la sencillez y la honestidad que se van construyendo en la vida cotidiana y el rojo es la alegría del esfuerzo integral, que refleja los múltiples éxitos en el campo académico, cultural y deportivo de nuestros estudiantes.

El HIMNO SALESIANO:

Signo de nuestra identidad salesiana.

Escuchad la voz de alerta
De los clarines guerreros,
Al combate, compañeros,
Nuestra causa es la de Dios.

Contemplad el campo inmenso
Do Satán soberbio impera,
No temáis, nuestra bandera
A la de él reemplazara.

Avancemos escudados
Por la que invicta y potente
Es auxilio del creyente,
Es nuestra enseña y blasón (...)

Oh Don Bosco, gran caudillo
De la causa del Señor,
A quien todos hoy unidos
Juramos filial amor.

Comparte tú con nosotros
Las batallas y victorias,
Los lauros de eterna gloria
Que el Eterno te ciño

Artículo 8: El uniforme.

Los niños las niñas y los adolescentes deben cumplir con la presentación e higiene personal, ateniéndose a las normas del Colegio, esto es, portar el uniforme con decoro y dignidad:

Para los hombres:

- Pantalón negro corriente de lino o paño. La bota debe pasar la rodilla sin complicación.
- Camisa blanca de cuello, no polo.
- Saco gris, en lana según modelo.

- Zapatos de color negro que se puedan embetunar, no gamuza, no tenis negros.
- Sobre el saco de lana se podrá usar opcional, chaqueta según modelo.

Para las mujeres:

- Jardinera en paño según modelo (Talle a la cadera) altura a la mitad de rodilla. Camisa tipo polo según modelo.
- Medias blancas a la rodilla con logo del colegio.
- Zapatos de amarrar color negro.
- Chaqueta según modelo.
- Con el uniforme debe portar moñas de color azul oscuro, negro o blanco.

Uniforme oficial de Educación física:

- Sudadera color azul claro según modelo. De igual forma la bota del pantalón debe pasar la rodilla sin complicación.
- Para las clases de educación física: pantaloneta, camiseta y medias cuyo modelo y color elige cada curso. Este uniforme se utilizará a partir de la inauguración de las olimpiadas deportivas y tendrá una vigencia de un año. Antes de este momento, para la actividad deportiva, cada estudiante puede utilizar el uniforme deportivo de su anterior colegio en el caso de estudiantes nuevos y en el caso de los antiguos deberán usar el del año anterior. Sin embargo, es importante mencionar que el uso de la sudadera institucional, es obligatoria desde la primera semana de ingreso al colegio.
- Tenis predominantemente blancos y cordones blancos.

Llevar Dignamente El Uniforme.

El uniforme es uno de los símbolos de la Institución y una extensión del colegio,por lo tanto se exige tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- La talla del uniforme debe ajustarse a la contextura física del estudiante. Y no deben seguir ni llevar modas que lo desvirtúen, tanto para los hombres como para las mujeres.
- El uniforme de Educación Física, solo debe vestirse el día que está asignado en el horario o actividades que así lo requieran, de lo contrario deberá presentarse excusa por escrito al coordinador y luego al profesor del área.
- El o la estudiante se debe abstener de portar con el uniforme, dentro o fuera del colegio sus accesorios, pearcing, expansiones y otros objetos, por respeto a la imagen institucional y como sentido de pertenencia a la propuesta educativa salesiana.

PARÁGRAFO: Mantener adecuados hábitos de higiene, salud y presentación personal. El porte del uniforme:

Se busca a través de estos acuerdos que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo no tendrá una buena calidad de vida, es necesario recordar que:

a. Los/las estudiantes mantendrán su cabello organizado, limpio, peinado y presentado. En el caso de las niñas, el cabello permanecerá completamente recogido con moña negra, azul oscura o blanca.

b. Los/as estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de la institución.

c. Los /las estudiantes tendrán el baño diario como aspecto necesario para interactuar con seguridad con sus pares y maestros (as).

Ahora bien, cuando un/ una estudiante se presenta al colegio sin el uniforme completo, con calzado de colores, inadecuada presentación personal y/o accesorios, se realizará un seguimiento por parte del animador de curso y los encargados de convivencia al inicio de la jornada (Cf registro) No se le permitirá ingresar cuando la conducta sea reiterativa. En todo caso no serán válidas las excusas sino el correcto porte del uniforme.

Cuando un estudiante se coloca joyas, piercing, aretes u otros accesorios con el uniforme, dentro o fuera del colegio o su corte de cabello es inadecuado, será enviado a su casa por tres días con un trabajo reflexivo sin afectar su situación académica.

En relación al corte de cabello para los hombres, este será corto, sin que sea más largo de un lado que de otro (corte uniforme en toda la cabeza – no cabello largo), conservando su color natural, sin extensiones ni peinados extravagantes (no se permiten crestas, tinturas, diseños hechos con máquina o cuchilla) – ver imágenes de ejemplo.

En relación a la barba, esta no será permitida a ningún estudiante, en orden al mantenimiento de la adecuada presentación personal y aseo corporal.

Nota: En ningún caso está permitido el esmalte en las uñas

CAPITULO IV:
Decálogo para vivir y convivir al estilo salesiano.

1. SÍ A LA ESPIRITUALIDAD QUE TIENE A DIOS Y A JESUCRISTO EN EL CENTRO DE NUESTRAS VIDAS.

Por eso participo conscientemente en la Eucaristía y en los actos de oración.

- Tengo el corazón abierto para acoger a Dios en mi vida, lo amo con todo el corazón porque está presente en mi hermano y hermana; lo celebro y vivo en la Iglesia con el entusiasmo juvenil de nuestro ser salesiano, con respeto y compromiso; participando también en los actos propuestos por el colegio para mi crecimiento interior: convivencias, retiros, reflexiones.

2. SÍ A LA EXCELENCIA ACADÉMICA. NO A LA PEREZA Y A LA MEDIOCRIDAD.

Por eso soy responsable con mis deberes académicos.

- Me esforzaré por aprovechar y desarrollar al máximo mis capacidades, realizando con la mejor calidad todas las actividades programadas en cada una de las áreas tanto académicas como técnicas, sin utilizar elementos que en nada se relacionen con las actividades programadas en el horario de clases y en el énfasis, evitando así actos que afecten la convivencia social y manteniendo apagado el teléfono celular en los distintos espacios escolares, comprendiendo que el Colegio no se hace responsable de la pérdida de este y/o elementos similares.

3. SÍ A LA HONESTIDAD Y A LA VERDAD. NO A LA MENTIRA Y AL ROBO.

- Respetaré las pertenencias y elementos de trabajo, tanto de mis compañeros como del Colegio; evitando desde luego acciones como la mentira, la copia de trabajos, el plagio de otros autores.

4. SÍ A LA IDENTIDAD SALESIANA ESFORZÁNDOME POR SER "BUEN CRISTIANO Y HONESTO CIUDADANO".

Por lo tanto:

- Soy el primer y principal responsable y sujeto de mi formación. Por eso, actúo como joven puntual, activo, alegre y comprometido en mi proceso educativo, identificándome con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano de mi Colegio, viviendo en todo momento como un Buen Cristiano, Honesto ciudadano y estudiante competente creativo y solidario que participa de manera activa y dinámica en las actividades institucionales: Desfile deportivo, día de María Auxiliadora, del estudiante, y de la familia, en las convivencias y demás actos comunitarios.

5. SI AL RESPETO, AL COMPAÑERISMO, A LA AMISTAD Y AL DIÁLOGO.

NO A LA VIOLENCIA, A LA AGRESIÓN Y AL MATONEO ESCOLAR.

Por lo tanto:

- En mis relaciones diarias con todas las personas que integran nuestra comunidad educativa, tendré siempre una actitud de respeto, cordialidad, valoración y aprecio con toda la CEP, actuando de manera responsable, evitando pertenecer a barras bravas, pandillas que afecten mi formación en valores y pongan en peligro a otros miembros de la comunidad educativa. (Código de Infancia y adolescencia, Artículo 7-8-9 y 18; Ley 1620, Decreto 1965)

6. SI AL CUIDADO, ORDEN Y ASEO DE MÍ MISMO Y DE MI COLEGIO COMO MI PROPIA CASA Y COMO ECOSISTEMA ECOLOGICO CULTURAL..

NO AL DESASEO Y AL DESORDEN.

Por tanto:

- Considero y valoro mi colegio como lo hago con mi propio hogar, por eso soy responsable del aseo, presentación, cuidado, mantenimiento y buen uso de las cosas y espacios que utilizo, expresando en todo momento mi sentido de pertenencia cuidando las zonas verdes, jardines y la planta física en general. Me preocupo por su embellecimiento y por tanto, evito causarle daños y si fuera el caso, asumir los costos de reparación o reposición del mismo

7. SÍ A LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y AL PORTE ADECUADO DEL UNIFORME. NO A LA MALA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Por lo tanto:

- Ingreso al colegio con el uniforme establecido y durante mi permanencia en el mismo, lo respetaré y portaré completo,en buen estado de aseo y sin usar accesorios ajenos a este, tales como gorras, aretes, collares, topos y toda clase de piercing, tatuajes y otros elementos que puedan afectar mi presentación personal y la salud de mi cuerpo y se conviertan en problemas convivenciales. También asistiré debidamente aseado y con excelente presentación personal; mi cabello estará corto, limpio y bien peinado.

8. SI A LA PUNTUALIDAD Y A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO. NO AL INCUMPLIMIENTO Y A LA APATÍA.

Estaremos como comunidad estudiantil presentes en los lugares y tiempos requeridos para las actividades escolares y otras de carácter formativo que se programen en el Colegio

En consecuencia:

- Llego puntualmente al Colegio y participo plenamente a toda la jornada escolar: de 6:45 am., hasta las 2:00 pm. Cuando hay grupos asociativos, esta actividad será de 3:00 pm a 5:00 pm.
- Asisto puntual y asiduamente a todas mis clases, al taller y todas las actividades culturales, deportivas y pastorales de comunidad y participo activamente en ellas.
- Si soy reincidente en la impuntualidad a la jornada escolar, presencial o virtual la coordinación citará a mis padres o acudientes.
- Los coordinadores de convivencia y los profesores, tanto de las clases académicas como técnicas, llevarán asiduamente las planillas de asistencia, para tener un control estricto de la asistencia diaria al colegio y a las actividades académicas y técnicas. En este sentido, tendré derecho a solicitar la evaluación o realización de las actividades académicas desarrolladas en mi ausencia, siempre y cuando esté debidamente justificada ante las coordinaciones.

9. SÍ A LA SOLIDARIDAD Y EL COMPAÑERISMO. NO AL EGOÍSMO Y LA EXCLUSIÓN.

En consecuencia:

- Procuraré ayudar a mis compañeros en las circunstancias en que ellos lo necesiten con espíritu de verdadera amistad; para ello, participaré en aquellas campañas y actividades que se promuevan a favor de personas necesitadas y en bien de la comunidad. Si me encuentro en los grados décimo u once, prestaré mi servicio social a conciencia y en espíritu de fraternidad.

10. SI A LA ALEGRÍA. NO A LA TRISTEZA

Participaré en las actividades lúdicas, deportivas y culturales que se realizan en el Colegio

En consecuencia:

- Un buen hábito que me distingue en mi casa salesiana y saludar y responder el saludo.
- Respondo con cortesía y diligencia a los favores que se me piden.
- Hablo, busco ayuda cuando me siento triste, evitando descargar mi ira, rabia o dolor haciéndole daño a otros.
- Apropio el lema salesiano por excelencia: “Tristeza y melancolía, fuera de la casa mía”.

CAPITULO V: FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS DE LA CONVIVENCIA SALESIANA EN NUESTRA CASA.

La gestión de la comunidad en una casa salesiana tiene unos principios orientadores que nos ayudan a fortalecer el ambiente escolar, tanto en el ámbito presencial como la virtualidad, dichos principios están centrados en el joven y buscan su liderazgo y autonomía en el ejercicio de su proceso de formación.

Por tanto en el presente capítulo se establece el enfoque que tiene el colegio salesiano Juan del Rizzo para llevar adelante la convivencia, los principios que la orientan y las políticas con que todos los estamentos de la CEP se comprometen para garantizar una vivencia armónica de los derechos y las libertades constitucionales.

Artículo 9: Principios para la gestión de la convivencia:

Principios salesianos:

1. Principio de relación y comunicación: la relación personal que acepta y reconoce el carácter único de cada persona, y establece vínculos auténticos, genera una comunicación enriquecedora entre todos los miembros de la CEP y la abre a su entorno.
2. Principio de protagonismo del educando: El sentido de la CEP es ofrecer a cada alumno, sujeto activo y destinatario privilegiado de la misión del colegio salesiano, propuestas significativas para que asuma responsablemente su desarrollo integral y sea colaborador en la formación de los otros.
3. Principio de animación-acompañamiento: la CEP es una comunidad en continua construcción que crece y se desarrolla, en un clima de familia, donde se privilegia el diálogo, la confianza y el acompañamiento personal y grupal, paciente y clarificador, propios de una visión optimista y esperanzada de la vida.
4. Principio de preventividad: toda la propuesta educativa de la CEP basada en la razón, la religión y el amor, tiende a proponer experiencias positivas, desarrollando en los jóvenes actitudes que les permitan superar los riesgos y las situaciones difíciles, ayudándolos a captar el sentido de la vida y a vivirlo en plenitud.
5. Principio de unidad: la unidad implica convergencia de intenciones, de convicciones y de intervenciones educativas; supone planificación dinámica, permite una gestión compartida y una acción creativa que atiende a la diversidad y a la interculturalidad.
6. Principio de participación corresponsable: todos los miembros de la CEP son actores de la gestión y de la convivencia, según las diversas vocaciones, roles y funciones, acorde a los criterios de subsidiariedad y complementariedad.
7. Principio del trabajo en red para una ciudadanía activa: La Comunidad Educativa busca leer, interpretar y transformar la realidad en la que está inmersa, colaborando con las personas y las organizaciones del entorno en todas las iniciativas que hacen a la promoción de la cultura de la vida y la solidaridad.

Principios ciudadanos

1. De legalidad. Este principio consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política, es entendido como el debido proceso, mediante el cual se describe en el manual de convivencia los procedimientos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; además prevé que las sanciones a imponer sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, entre otras.
2. De prevalencia del interés general sobre el particular, se refiere a la consideración de preponderancia de lo social por encima de lo individual. Los intereses de la comunidad priman sobre los de los individuos, pero deben realizar fines que a todos beneficien. Se trata de la protección del bien común; no se excluyen ni desconocen los derechos individuales, más bien los realiza pero de manera armónica y solidaria en la sociedad[2].
3. De subordinación: Esto significa que toda norma en nuestro colegio debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano que se encuentran referidos en el marco legal de nuestro manual de convivencia.
4. De igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 13 de nuestra Constitución Política y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el Artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
5. De interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, Se trata de una garantía a la cual las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho, que consiste en que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los vulneren; es una consideración que debe primar al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que le afecta a los menores.
6. De prevalencia de los derechos, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
7. De proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, las decisiones deberán ser equitativas a las faltas cometidas.
8. De perspectiva de género, significa el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este manual de convivencia, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad[3].
9. **De protección integral. S**e entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
10. **De corresponsabilidad;** entre el colegio, la familia y la sociedad, es una garantía para el éxito de la propuesta educativa, significa la conciencia de la responsabilidad compartida para que el niño, la niña y el adolescente construya un buen proyecto de vida.

3 Nuestra institución promulga los valores contenidos en la antropología cristiana, en tal sentido privilegia el libre desarrollo de la persona en el marco de un ejercicio responsable e integral de la sexualidad. El colegio no cambia sus principios, filosofía, políticas, metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o padres de familia; por tanto, quien discrepe de las orientaciones y filosofía, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 10: Aclaración de términos referidos a la convivencia institucional:

Acogemos para nuestro colegio salesiano las siguientes definiciones[4]

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. En actividades presencial o virtual.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
   a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
   b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
   c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
   d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
   e. **Agresión electrónica.** Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios de comunicación virtual Internet, TIC; electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza por medios de comunicación virtual incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo

4 Cf Decreto 1965 de 2013.

de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (presencial o por medios de comunicación virtuales.)
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 11: Políticas y disposiciones institucionales:

De acuerdo con la reflexión de los equipos colegiados de la institución y como respuesta a la realidad del colegio se adoptan las siguientes políticas aplicables a los diferentes estamentos.

1. **POLÍTICA SOBRE LA INTERNET, LAS TIC Y USO DE CELULARES:** Con el objeto de preservar un ambiente escolar que colabore al proceso de aprendizaje, de forma presencial, se regula el porte y uso de celulares, audífonos y otros accesorios de tecnología al interior de las aulas y en los pisos superiores; dichos elementos permanecerán apagados y podrán ser utilizados única y exclusivamente con fines académicos o por autorización del maestro de la clase o durante el descanso. En todo caso el colegio no responderá por pérdidas y/ o daños de ninguno de estos elementos. ***(El celular o elemento tecnológico decomisado por mal uso en aula, será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente sin excepción.)***
2. **POLÍTICA SOBRE RETARDOS:** Cuando un estudiante de manera reiterada llegue tarde a la institución reiterativamente y sin excusa o a clases estando dentro del colegio, así mismo en las clases virtuales podrá ser retirado su cupo para el año siguiente, en especial si presenta seguimientos de convivencia social. Los padres de familia y estudiantes (dependiendo el grado) podrán ser citados a talleres sobre puntualidad y autonomía (en horario distinto a la jornada escolar). Para los estudiantes de grado once, deberán reponer al finalizar cada periodo y el año con servicio social (en horario distinto a la jornada escolar) el tiempo perdido para poder **recibir formalmente su grado de bachiller.**
3. **POLÍTICA SOBRE REPITENTES:** A excepción de decisiones colegiadas relacionadas con condiciones especiales advertidas durante el proceso formativo, nuestro colegio no recibe estudiantes repitentes.
4. **POLÍTICA SOBRE CARTERA MOROSA:** Sin excepción el colegio no recibe estudiantes que no estén

matriculados y las pensiones deben ser canceladas mes a mes. Cuando un acudiente deja acumular tres meses de pensión, esta información será utilizada junto con los seguimientos académicos y convivenciales para renovar el cupo del año siguiente. .(tener en cuenta las nuevas normas –Circular externa 048 de 2008)

5. **POLÍTICA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL:** Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en lo Presencial o virtual, en nuestra casa es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, que reflexionen sobre los mismos; en ella no se excluye al joven ni se le niega su derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. En este caso deberá firmar un compromiso notariado que le ayude a la reflexión y mejora de su comportamiento. El tiempo de desvinculación del colegio en dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del colegio. Los docentes del colegio cuentan dentro de su asignación académica con espacios para acompañar a los jóvenes que se encuentran vinculados a esta estrategia.
6. **RETRIBUCIONES PEDAGÓGICAS EXPRESS Y PROCESOS DE REPARACIÓN:** En el mismo día, respetando el debido proceso: Ante situaciones tipo II o III y/o reiterada negligencia académica, el coordinador se comunicará con el acudiente para acordar estrategias de protección tanto de la víctima como del victimario y si es necesario separarlos del ambiente de aula mientras se restituyen los derechos de unos y otros. Así mismo se realizarán en los grupos al comienzo del año y ante las dificultades observadas, intervenciones tendientes a realizar PROCESOS DE RESTITUCIÓN Y REPARACIÓN FORMATIVA, que permitan construir ambientes terapéuticos de convivencia. En la formación pedagógica virtualidad se tendrán en cuenta los procesos de restitución y reparación formativa, con forme a la Ley 1341 de 2009 y el manual de convivencia.

- **COEDUCACIÓN:** Con el fin de garantizar la coeducación, el colegio recibirá niñas para los diferentes grados dependiendo la disponibilidad de cupos. El colegio es modalidad mixta y garantizará la participación de niños y niñas con sentido de equidad.
- **ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**
- **Colaboración y comunicación:** Exigir a sus hijos una correcta presentación personal, corte de cabello, adecuado utilización del uniforme, fomentándoles el aprecio por sí mismos. Enviarlos con puntualidad al Colegio y dotarlos de los textos e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar. Toda comunicación emitida por el colegio en la agenda, las circulares, la página web, las llamadas vía celular, las citaciones por medio de los formatos o virtualmente de las coordinaciones, entre otros, son formales y de obligatorio cumplimiento; si el estudiante no lleva, trasmite, avisa dichas comunicaciones, el acudiente no debe discutir falta de información.
- **Responsabilidad:** Cancelar las pensiones los diez los primeros días de cada mes, según el compromiso adquirido mediante el Contrato de matrícula.

  Asistencia: La inasistencia personal o virtual en tres (3) ocasiones por parte de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos, será notificado por orientación, Coordinación y/o Rectoría a las autoridades competentes, para dar

cumplimiento al artículo 18 y 23 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo y se tomará como causal de pérdida del cupo para el año siguiente.

- **Reuniones objeto de seguimiento:** Reunión de bienvenida (convivencia), elección de representantes ASOPADRES y consejo de padres (dirección), dos escuelas de Padres (orientación), cuatro entregas de informes académicos (coordinación académica).Reunión de formación y prevención (convivencia). Se acuerda que ante las inasistencias a las reuniones no se cobrarán multas, sino que habrá una estrategia formativa institucional tendiente a concientizar el acudiente.

7. **LAS VENTAS:** Todos los decomisos por ventas dentro de la institución serán distribuidos inmediatamente entre los miembros de la comunidad, la reiteración dará lugar a un proceso de seguimiento.

   PARÁGRAFO: Quienes realizando ventas informales de comestibles ocasionen daño o deterioro a la salud de alguno de los miembros de la comunidad, les será aplicado el protocolo establecido para las situaciones tipo II ó III según se estime conveniente.

8. **LOS PERMISOS Y LAS EXCUSAS:** Los permisos se deben solicitar en Coordinación de convivencia, únicamente en la agenda escolar con anticipación; las salidas del colegio solo serán autorizadas con la presencia del acudiente o adulto responsable. Las excusas serán avaladas únicamente con la presentación del certificado médico o del acudiente debidamente diligenciado en la agenda escolar y en caso de calamidad doméstica, incapacidad, cita médica y/o representación institucional con su debido soporte legal. Toda ausencia con excusa o sin ella queda registrada en el control diario del estudiante y contabilizada como falta, excepto las causadas por representación institucional, frente a las cuales el docente acompañante, presentará el formato institucional para validar los permisos. En todo caso toda ausencia igual o mayor a un día debe ser justificada dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la ausencia; ahora bien, Cuando la ausencia es superior a dos días, la autorización será tramitada ante la rectoría con carta del acudiente debidamente justificada y presentada a las coordinaciones. En el caso de la virtualidad se tendrán en cuenta las excusas por los medios pertinentes, aptos, a esta formalidad con el debido soporte legal.

Artículo 12: Valoración de la convivencia social en nuestra casa salesiana:

DESEMPEÑO	CONCEPTO VALORATIVO	INDICADOR
SUPERIOR	Expresa con claridad y buena actitud el cumplimiento de las normas como buen cristiano y honesto ciudadano.	**1.** Felicitaciones por su puntualidad. **2.** Felicitaciones por respetar las normas del colegio. **3.** Sabe portar su uniforme. **4.** Su presentación personal y el porte del uniforme no son adecuados **5.** Su manera de relacionarse y su comportamiento son adecuados. **6.** Debe mejorar la forma como se dirige a los compañeros, compañeras y docentes. **7.** Debe respetar las normas de la clase. **8.** Se le dificulta llegar a tiempo a la formación y hacer silencio en los buenos días. **9.** Fue sancionado disciplinariamente por transgredir un acuerdo de convivencia social. **10.** Su pupitre se encuentra en mal estado y debe pagar su reparación.
ALTO	Cumple con la mayoría de las normas, pero debe trabajar para fortalecer su convivencia social.	
BÁSICO	Escasamente cumple las normas básicas expresando deficiencias en su convivencia social.	
BAJO	Su actitud ante la convivencia social es deficiente porque no cumple la mayoría de las normas acordadas.	

CAPITULO VI: Procedimientos para resolver las situaciones de convivencia.

Artículo 13: Fundamentación.

El Colegio Salesiano Juan del Rizzo plantea el debido proceso en concordancia con nuestra Constitución política y como parte del sistema preventivo de Don Bosco que debe orientar la acción de todos los educadores, responsables pertenecientes a esta comunidad. Por tanto el seguimiento a las situaciones de convivencia, tiene relación con:

1. Reforzar y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes.
2. Crear un ambiente preventivo que permita al docente corregir y orientar el comportamiento no deseado presencial o virtual, de los estudiantes utilizando estrategias educativo - pastorales.
3. Acompañar presencialmente y en el ámbito virtual, efectivamente (presencia propositiva) para evitar situaciones de mal comportamiento o situaciones graves cometidas por los estudiantes que se puedan complicar el clima de convivencia.
4. El seguimiento a los niños, las niñas y los adolescentes se realiza con un registro escrito, denominado **ficha de acompañamiento físico o digital,** el cual proporciona fuentes de verificación conforme lo exige el debido proceso, la constitución y la ley[5] y evidencie las oportunidades y estrategias formativas adoptadas para acompañar el camino de formación del estudiante salesiano.
5. En el seguimiento se procurará educar en la positividad, reforzando la autoestima, el auto concepto y la autodisciplina, así como dejar constancia de las oportunidades de mejora y las medidas adoptadas por el colegio salesiano Juan del Rizzo ante las actuaciones del estudiante. Así mismo se busca afrontar las dificultades ofrecidas por el ambiente escolar presencial y virtual con la construcción colectiva y reflexiva de procesos de restauración y reparación individual y comunitaria[6].
6. Estos comportamientos y otros derivados de la pedagogía de Don Bosco y de la ley vigente, son fundamentales en la convivencia de nuestro colegio siendo fuente de constante formación, registro y enriquecimiento colectivo.
7. Las medidas adoptadas ante las situaciones de convivencia se conciben pedagógicamente como disuasivas, correctivas y reeducativas, no así como una medida represiva o de venganza. Su intencionalidad es el mejoramiento, el desarrollo y la formación integral del joven hasta donde sea competencia de la institución; en dichas medidas se procurará implicar dinámicamente al núcleo familiar de los jóvenes para fortalecer las estrategias formativas[7].

Artículo 14: El conducto regular:

En nuestra casa salesiana Juan del Rizzo se debe tener en cuenta para la resolución ágil y oportuna de todas las situaciones que impliquen reclamación, revisión o conflicto el siguiente CONDUCTO REGULAR:

5 Constitución Política artículo 29, Sentencia T-1233 de 2003. Ley 1620y decreto 1965 de 2013.

6 Es tarea constante del comité de convivencia escolar determinar las estrategias de carácter preventivo y disuasivo encaminadas a la reparación: material, simbólica y moral de los miembros de la CEP.

7 En tal sentido se inscribe la estrategia pedagógica institucional, que ante la disrupción o dificultades reiterativas de los menores involucra como recurso pedagógico a la familia con el objeto hacer consiente las ayuda de todos en el proceso formativo que el colegio ofrece.

1. **Profesor de la materia,**
2. **Mediador escolar - Personero estudiantil,**
3. **Animador/a de curso,**
4. **Orientador escolar,**
5. **Coordinador de convivencia /académico,**
6. **Comité de convivencia /comité de evaluación y promoción,**
7. **Rector,**
8. **Consejo directivo.**
9. **DILE**

Artículo 15: El debido proceso administrativo en el ámbito escolar[8]:

Cuando un estudiante del Colegio salesiano Juan del Rizzo incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la institución observar el debido proceso que hace relación con los términos del artículo 29 de la Constitución política de Colombia (1991) el cual, a través de jurisprudencia de la Corte constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas[9]:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido.
3. El traslado al estudiante presuntamente responsable (y a su acudiente) de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual puede explicar su actuación por escrito.
5. El pronunciamiento definitivo de comité de convivencia u otras instancias previstas en el presente manual de convivencia mediante una resolución emitida por el Rector o su delegado;
6. La imposición de una medida disuasiva, correctiva o reeducativa en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron; y
7. La posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades del colegio.

Artículo 16: Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas.

Se calificará la gravedad o levedad de la situación de convivencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

8 **Sentencia T-1233 de 2003)** "La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra".

9 En el ámbito escolar el debido proceso no se entiende como una instancia penal o punitiva, pues las medidas que se determinan son de carácter formativo para el niño, la niña o el adolescente y su familia. Así la medida adoptada por la institución después del debido proceso indique la necesidad de un cambio de ambiente, esta determinación no convierte al colegio en una instancia judicial.

a. La edad cronológica del estudiante, su desarrollo mental, motriz y afectivo.

b. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta. Cf registros de seguimiento.

c. La actuación franca, clara transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la situación de convivencia.

d. Los conceptos favorables emitidos por el servicio de orientación escolar, los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.

Además se tendrán en cuenta circunstancias perjudiciales como las siguientes:

a. La manifiesta falta de compromiso del estudiante y de sus padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.

b. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en su observador del proceso formativo.

c. La desatención reiterada a los compromisos adquiridos con la Coordinación de convivencia, el servicio de orientación, la Coordinación académica, y los docentes, ante las acciones preventivas, correctivas y reeducativas desarrolladas.

d. El bajo desempeño y la evidencia de falta de compromiso y responsabilidad académica en lo presencial y/o virtual.

e. La comisión de una falta por negligencia, por inobservancia de elementales cuidados y/o cometer una falta que degrade la imagen institucional.

Artículo 17: Recursos que se pueden emplear ante las medidas pedagógicas[10].

Recurso de reposición: Se interpone ante quien emitió la medida pedagógica. El estudiante podrá interponer este recurso, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes a la notificación de la medida pedagógica adoptada.

Recurso de apelación: Se interpone ante una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente con tres (3) días hábiles académicos una vez recibido el fallo del recurso de reposición.

Artículo 18: El comité escolar de convivencia de nuestro colegio salesiano.

Naturaleza. El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley no 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento manual por parte de estudiantes, y que, a juicio del rector o del Coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

10 La resolución será notificada al acudiente del estudiante, quien firmará el recibido. Será el acudiente quien ponga los recursos de reposición y apelación. Si el estudiante es mayor de edad (cuenta con cédula de ciudadanía) será él quien recibe la notificación como responsable de sus actos y él será quien interpone el derecho de reposición y apelación.

Composición. El Comité Escolar de Convivencia será convocado presencial y o virtualmente según las necesidades y presidido por el Rector del Colegio, quien podrá delegarle esta facultad al Coordinador de convivencia.

Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar (uno de primaria y uno de bachilleratos.
- El encargado de pastoral

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional

De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 19: Ruta de atención integral en nuestra casa salesiana.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III.

Serán tratadas con atención oportuna, procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620 y se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que atentan contra los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas.

A. SITUACIONES TIPO I

Definición: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Ley 1341 de 2009 – MInTIC.
Clasificación de las situaciones
1. Impuntualidad y Evasión:
2. Al llegar al colegio, a los buenos días, a las clases, a las actividades educativo pastorales. Estar fuera sin autorización, evadir sistemáticamente las clases y/o el colegio.
3. Indisciplina /Disrupción: Porte inadecuado del uniforme, inapropiada presentación personal, jugar, comer y/o vender dulces o productos comestibles, distraerse con tecnología y otros objetos (no académicos), (utilizar las tic y otros objetos no académicos como disruptivo en horas de clase o para sabotear las clases virtuales), incomodar, mal comportamiento en los buenos días, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del colegio.
4. Manejo Inadecuado de Emociones: Desconocer las órdenes del docente /adulto a cargo,expresar de manera grotesca sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza en la presencialidad o virtualidad.
5. Negligencia Académica: Asistir a la clase sin materiales para el trabajo, No entregar las obligaciones académicas en los plazos establecidos y no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.
6. Tomar fotos o videos personales a los compañeros sin su autorización, con la intención de agredir o burlar.

Acciones de Promoción	Responsables
Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los MASC. *Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, "el mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.*	***Comité de convivencia, Directivos, Docentes líderes de proyectos transversales, Paz y Democracia***
Acciones de Prevención	**Responsables**
Establecer un diagnostico acerca de las situaciones internas y externas al colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores. *Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de Solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).*	***Docentes Orientadoras Coordinadores***
Protocolos de Intervención - Atención	**Responsables**
· Hablar, buscar un cambio de comportamiento (palabrita al oído, acompañamiento fuera del aula. *· Cuando el diálogo no ha dado efectos positivos, quien identifica la situación diligencia el "seguimiento formativo"* *· Describe la situación,Llama a descargos,registra los testigos y aplica la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación,proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.* *· Una vez atendida la situación, hace llegar el formato a coordinación para archivo en el observador del proceso. (Debido proceso).* *· Ante nuevas o complementarias reiteraciones se aplica un día hábil de reflexión en el hogar y se remite a la instancia pertinente.*	***Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado: El adulto utiliza todas las herramientas del ecosistema pedagógico salesiano para persuadir al estudiante.***
Estrategias Formativas Situaciones Tipo I	
· Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas ante los compañeros. *· Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta que garantice una reflexión crítica.* *· Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregará a orientación o coordinación.* *· Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.* *· El grupo de MEDIADORES atienden los conflictos entre pares; excepto cuando se evidencia agresión - lesión.* *· Estrategias de seguimiento formativo: Mediación Servicio social, trabajo colaborativo, Reparación formativa y otras pertinentes (…) Talleres de paz por áreas del conocimiento.*	

Acciones de Seguimiento
· Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I. *· Valoración del comportamiento social.* *· Diseño de estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas.*
· Diseño de campañas expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos. *· "El árbol de la paz JR": Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar.* *· Medición permanente del clima convivencial: Encuestas, buzón de sugerencias. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.* *· Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.* *· Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.* *· Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.* *· Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.* *· Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.* *· Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.* *· Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.*

B. SITUACIONES TIPO II

Definición: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que se presenten de manera repetida o sistemática y no revistan las características de un delito. Ley 1341 de 2009 – MInTIC

Clasificación de las situaciones
1. Agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo I, él o la estudiante deberá someterse al protocolo correspondiente a las situaciones Tipo II. *2. Abandonar o evadirse de las instalaciones de la Institución, durante la jornada escolar o ausentarse durante las actividades programadas.* *3. Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o las pertenencias de los miembros de la CEP.* *4. Destruir el bien mueble y los bienes inmuebles de la institución y la OSNJ. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la CEP.* *5. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la comunidad educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.* *6. Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta y porte o distribución de material pornográfico por cualquier medio físico o virtual.* *7. Agresión física con sus compañeros o compañeras (así sea la primera vez que se presenta) que involucran agresiones verbales, relacionales, gestuales, físicas o virtuales que puedan generar daños al cuerpo o a la salud física o mental sin derivar incapacidad de ningún tipo.*

8. Portar armas de cualquier tipo, amenazar y/o jugar con ellas.

9. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un/unos estudiante (s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.

10. Copia, engaño, trampa, suplantación de trabajos, falsificación de firmas en cualquier documento y todos los comportamientos asociados al fraude.

11. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).

12. Presentar actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en la ruta, peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, entre otros posibles, e irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional.

13. Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar reñir, u ofender de palabra o hecho a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o comunidad en general.

14. Desacato a la autoridad y las orientaciones establecidas por el colegio.

15. Irrespetar Injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la comunidad educativa y/o comunidad en general.

16. Degradar, humillar, atemorizar o descalificar con gestos, de manera permanente a otro(os) compañero (s).

17. Incumplimiento de los acuerdos especiales y situaciones contenidas en el momento de la matricula presentada al inicio del contrato educativo anual.

18. Manifestaciones afectivas inapropiadas[11]

19. Llegar tarde de manera reiterada a clases o a la institución.

20. Utilizar medios de comunicación o redes sociales para difamar, ridiculizar, amenazar, intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nota: las actuaciones anteriores se tendrán en cuenta cuando se presenten ya sea de manera presencial o virtual y tendrán efectos similares de acuerdo al presente manual de convivencia y la legislación nacional.

Acciones de Promoción	Responsables
· Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar. *· Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.* *· Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc.* *· Divulgación pertinente del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes.* *· Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el colegio.* *· Capacitar a toda la CEP en el uso y adecuado registro de los formatos de reporte.*	***Rector,*** ***coordinador,*** ***Orientadora*** ***Comité de convivencia***

11 Por respeto a los más pequeños, en nuestra casa salesiana hay niños pequeños quienes tienen derecho al buen ejemplo. El derecho de los niños prevalece sobre el derecho de los demás.

Acciones de Prevención	Responsables
· Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. *· Constituir un equipo de padres de familia gestores de convivencia al interno del colegio.* *· Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.* *· Construir una hoja de ruta del conflicto en las aulas.* *· Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.* *· Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.*	***Docentes*** ***Orientadoras*** ***Coordinadores*** ***Comité de convivencia***

Protocolos de Intervención - Atención	Responsables
· El docente o cualquier integrante de la institución educativa ante una situación que deteriore la sana convivencia debe abordar y confrontar directamente al o los estudiantes implicados, hace el reporte inmediato en Coordinación diligenciando el formato "seguimiento formativo". *· Describe la situación,Llama a descargos y registra los testigos en el lugar de los hechos (coordinación).* *· El Coordinador y la Orientadora escolar, realizan entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como de las otras implicadas, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia del o la estudiantes implicados.* *· Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. valoración de orientación escolar* *· Notificación a padres de familia,* *· Se reporta al comité escolar de convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas.* *· Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso.*	***Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado:*** ***Indispensable el registro formativo diligenciado identificando: hecho, responsables y testigos de la situación.***

Estrategias Restaurativas Situaciones Tipo II
· Ante situación tipo II, 2 días hábiles inmediatos privilegiando el derecho comunitario como parte del DP y medida de protección. *· Estrategia pedagógica determinada por comité de convivencia.* *· Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico.* *· Matrícula condicional.* *· Pérdida del cupo en el colegio.*

· Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria para multiplicar la formación en la mañana – vinculación a servicio social en la OSNJ[12]
· Los estudiantes involucrados en el conflicto, realizaran una actividad (carteleras, exposición, mural), relacionado con formación en valores, será socializado en los diferentes grados, o en reunión de profesores, ante directivos, con el acompañamiento de la orientadora escolar.
· Valoración insuficiente en el área de ética y valores.

Acciones de Seguimiento
· Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
· Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
· Verificar que se sistematice el proceso.
· Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
· Informe de resultados y seguimiento.
· Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema Local, distrital y nacional de convivencia escolar.
· Reporte al sistema Local o distrital de convivencia escolar según requerimiento.

C. SITUACIONES TIPO III

Definición: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar de forma presencial o virtual que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, teniendo en cuenta además la ley 1341 de 2009 min de las TIC.

Clasificación de las situaciones
1. Reincidencia en situaciones Tipo II y/o presentación de varias situaciones al tiempo.
2. Porte y/o agresión con armas de fuego, cortantes, punzantes, contundentes etc…
3. Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la institución (con o sin el uniforme), bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, psicoactivas, que causen alteración o adicción en el organismo; animación y ventas en línea de los anteriormente mencionados.
4. Presentarse a la Institución o a las clases virtuales en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
5. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matricula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
6. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
7. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: Homicidio, violación (Acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), ley 1342-2009.
8. Acoso sexual,pornografía y/o Sextorsión con cualquier miembro de la CEP. Acosar sexualmente o expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la comunidad educativa.
9. Hurto.
10. Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o utilizar a otros a cometer faltas graves.

12 OSNJ: Obra salesiana del Niño Jesús.

11. Extorsión y secuestro simple o agravado.
12. Las demás situaciones establecidas como delitos en la ley 599 de 2000 (Código penal colombiano). (ley 906-2004 y Ley 600 -200 Código de procedimiento penal)
Nota: las actuaciones anteriores se tendrán en cuenta cuando se presenten ya sea de manera presencial o virtual y tendrán efectos similares de acuerdo al presente manual de convivencia y la legislación nacional.

Acciones de Promoción	Responsables
· Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar. *· Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.* *· Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.* *· Inducción y re inducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.* *· Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.*	**Rector,** **coordinadores,** **Orientadoras** **Comité de convivencia**

Acciones de Prevención	Responsables
· Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. *· Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.* *· Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.* *Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.* *· Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.*	**Docentes** **Orientadoras** **Coordinadores** **Comité de convivencia**

Protocolos de Intervención - Atención	Responsables
· Él/la docente o cualquier integrante de la I.E. que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en coordinación aportando responsables y testigos del hecho. *· Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III y se diligencia el seguimiento formativo, el directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el colegio.*	**Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado.**
· Una vez llegan los funcionarios de policía o el sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en el registro formativo (CSJR). *· Citación del comité de convivencia escolar.* *· Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, Y compromisos con los padres.* *· Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar matricula con compromiso, retiro del plantel por un año, no proclamación si el* *· estudiante está en el grado once,Estrategia pedagógica y/o Pérdida definitiva del cupo.*	

Estrategias Restaurativas Situaciones Tipo III
· Estrategias re educativas: a) Ante una situación tipo III,3 días hábiles inmediatos privilegiando el derecho comunitario como parte del DP y medida de protección. *· Estrategia pedagógica determinada por comité de convivencia.* *· Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico.* *· Matrícula condicional.* *· Pérdida del cupo en el colegio.* *· Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria para multiplicar la formación en la mañana – vinculación a servicio social en la OSNJ13* *· Valoración insuficiente en el área de ética y valores.* *· Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología para realizar acciones conjuntas de servicio social - comunitario con el o los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar. (La entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al comité de convivencia).* *· Asistir a un tratamiento especializado con los profesionales de la E.S.E. encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. El estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en éste proceso.* *· La orientadora escolar quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la institución.*

13 OSNJ: Obra salesiana del Niño Jesús.

Acciones de Seguimiento
· Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. *· Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.* *· Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.* *· Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.* *· Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema Local, distrital y nacional de convivencia escolar.* *· Reporte al sistema Local o distrital de convivencia escolar según requerimiento.*

NOTA: *En cualquier caso, donde se observe vulnerado el derecho a los menores, alteraciones emocionales, o situaciones que pongan en riesgo la integridad física o mental del estudiante, se activará la ruta de atención de emergencias sin que sea necesario la autorización de padres de familia o acudientes.*

CAPITULO VII: Corresponsabilidad de todos los miembros de la CEP.

El reconocimiento de los derechos y las garantías constitucionales para todos los miembros de la comunidad educativa, conlleva en el ámbito de la formación, el ejercicio responsable y corresponsable de los deberes u obligaciones para conservar un ambiente escolar en donde todos/as se sientan reconocidos/as como personas. Exigir entonces el cumplimiento de los derechos que nos competen, implica respetar el de los/as otros/as, en especial en el ambiente de familia que nos congrega.

Artículo 20: Derechos y deberes de los estudiantes:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando un niño, niña o adolescente se matricula en nuestra Institución goza de los siguientes **Derechos:**

1. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a sus Artículos 7 y Artículo 17. Obedeciendo al contrato civil contractual firmado por él o ella y su acudiente y a sus deberes propios como educando: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92).
2. Ser respetados en su integridad y dignidad personal, dando cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia en sus Artículos 18 y 44 numeral 4.

3. Respetar su propio ser y el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara: Que "La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

4. No ser discriminados por limitaciones físicas, raza o religión en cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley 1098. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o "filosofías" promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, NO serán aceptadas en el colegio salesiano Juan del Rizzo, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, no tiene cabida en el ambiente escolar, para con ello proteger especialmente a la primera infancia.

5. Ser valorados, escuchados, orientados y protegidos como personas dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098. Para ayudar en ese proceso, los niños, las niñas y los adolescentes, recibirán acorde con su desarrollo información ciudadana y educación para la afectividad, dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

6. Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo, dando cumplimiento a los artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098.

7. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter disciplinario al debido proceso. Cumpliendo así el artículo 26 de la Ley 1098. Sus padres o Acudientes se notificaran de los llamados de atención por escrito en todo suceso.

8. Ser evaluados cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la regulación establecida en el decreto 1290 de 2009.

9. Participar directamente en la organización y evaluación Institucional, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

10. Elegir y ser elegidos en las elecciones del gobierno Escolar dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098.

11. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098.

12. Descansar y recrearse en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.

13. Los niños, las niñas y los adolescentes, tienen derecho a un trato de acuerdo con su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098.

14. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales siendo tratados con justicia e igualdad por sus maestros, quienes respetarán su individualidad, justificando y clarificando las pautas de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas sin mezclar lo académico con lo disciplinario, dando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y articulo 44 numeral 5 de la Ley 1098.

15. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazados ni intimidados a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral. Responderán jurídico-legalmente los padres de los alumnos y las alumnas que incurran en estas acciones, cuando Los niños, las niñas y los adolescentes que amenaza o victimiza, sea menor de 14 años, y también responderá jurídico- legalmente la alumna o el alumno en primera persona cuando sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9 y a la Ruta de atención integral para la convivencia escolar creada por la ley 1620 de 2013 y reglamentada por el decreto 1965 de 2013. (ST- 235/97).

16. Participar en todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el PES-PEI. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098. Y las demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.

17. Ser reconocidos por su destacado desempeño en actividades académicas socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

18. Presentar propuestas que mejoren los aspectos pastorales, académicos, disciplinarios y/o culturales del colegio.

19. Tener en cuenta sus excusas, cuando estas cumplan los requisitos que considera el presente manual de convivencia.

20. Contar con un seguro estudiantil contratado por los padres de familia a través de la institución y ser auxiliados oportunamente en caso de accidente, o en caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a encargarse de su situación. En atención a los requerimientos del ministerio de protección social, la enfermera no está autorizada para suministrar medicamentos, solo diagnóstico y remisión.

21. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a profundizar en su opción profesional asesorados en la misma por el servicio de Orientación escolar y la propuesta educativa salesiana.

22. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a estar informados acerca del contenido del Manual de Convivencia, y poseer copia del mismo participando en la construcción y reforma del Manual de Convivencia del Colegio a través de las mesas de trabajo del Consejo Estudiantil y otras iniciativas creadas para tal fin.

Deberes del estudiante salesiano:

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes, ya que el ejercicio de la libertad implica la existencia de deberes que no nacen por capricho, sino como una condición indispensable para el crecimiento personal y comunitario. (Artículo 95, Constitución Nacional). En consecuencia los niños, las niñas y los adolescentes del colegio salesiano Juan del Rizzo tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y acatar los artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada, de igual forma acatar las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agreda o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que NO es de ninguna manera el único o única depositaria de derechos.
2. Ser conscientes y asumir la condición de primeros responsables de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia e irrepetible en todo su accionar y desempeño tanto personal como académico.
3. Conocer el Manual de Convivencia Escolar denominado "SOY FELIZ PORQUE VIVO Y CONVIVO AL ESTILO SALESIANO 2021" - cumpliendo con todas sus obligaciones Inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la institución, mostrando conductas propias de un individuo respetuoso, responsable y digno que cumple sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución, de acuerdo a su edad psicológica y física, en cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, articulo 43 numerales 2 y 3, Articulo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley 1098.
4. Cuidar el buen nombre de la Institución considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo y la distingue como estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo con la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
5. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienes tarde la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otro/as estudiantes de la misma o fuera de ella dando cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 y a la Ley de Garantes: "Acción y omisión", artículo 25 del Código Penal - Ley 599 de 2000.
6. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales, pastorales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.
7. Decir solamente la verdad en los descargos, testimonios, faltas, etc. ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26 de la Ley de 1098.

8. Cumplir puntualmente con el horario del colegio, asistiendo a la totalidad de las clases y actividades programadas por la Institución con base en las decisiones de las directivas y en los Comités de Evaluación y Promoción. Justificar por escrito y con los documentos pertinentes sus inasistencias a las actividades del colegio.
9. Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que deben distinguir a los estudiantes de nuestra institución.
10. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
11. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.

    Si NO cumplen con sus deberes curriculares, la institución se regirá por las normas relativas a la evaluación (decreto 1290 SIE) y otras emanadas de la corte constitucional al respecto: (ST- 316/94 y ST- 519/92).
12. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes, compañeros(as) y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad ante los representantes legales del estudiante.
13. Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.
14. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el PEPS-PEI dentro de la planificación y objetivos de la institución.
15. Es deber de los y las estudiantes de la media vocacional cumplir con el servicio social obligatorio. Presentar el proyecto a la persona designada por la Institución para tal fin, formalizando un mínimo de ciento veinte horas.

    Parágrafo: El cumplimiento del Servicio Social es requisito para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1860, en armonía con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994. Se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales.
16. Portar diariamente el carné que lo identifica como miembro activo del colegio y la agenda escolar en forma organizada haciendo buen uso de ella como herramienta válida de comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes entregando oportunamente toda la información dirigida a estos que les sea dada en físico por el colegio para tal fin, y regresando los desprendibles firmados por ellos en la fecha que estipule la institución.

17. Abstenerse del uso indebido según la (Ley 1341 de 2009 Mn TIC) del uso del celular y de otros artículos electrónicos (reproductores de música, cámaras fotográficas entre otros) que puedan entorpecer la sana convivencia y el buen aprendizaje. No aprovecharse del manejo del Internet, TIC; para el plagio de actividades, trabajos escolares y otros de los compañeros. En este sentido deben estar conscientes que el colegio no se hace responsable de las pérdidas de artículos no requeridos para el desempeño académico como celulares, PSP, MP3, y otro tipo de accesorios tecnológicos.

18. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen como deber respetar los bienes materiales e intelectuales de los demás, evitando apropiarse indebidamente de lo ajeno, en este sentido no utilizar, ni tomar abusivamente los bienes o recursos ajenos sin autorización, absteniéndose de aprovechar las oportunidades de manera indebida y abandonar la pasividad e indiferencia ante la deshonestidad estando dispuestos a denunciar los actos que atenten contra las normas contempladas en este manual de Convivencia.

DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Mis padres y/o acudientes utilizan un trato amable y cortés con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mis padres y/o acudientes se apropian, acatan y cumplen el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia. Además, respetan la Institución Educativa y sus símbolos, inculcándome sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre del Colegio.
- Mis padres y/o acudientes responden y se apropian de mi educación, asistiendo a todas las reuniones y llamados que la institución les hace, pagando oportunamente las pensiones y consultando permanentemente en la página web del colegio la información publicada sobre mi proceso formativo.
- Mis padres y/o acudientes me matriculan, dotan y atienden de manera integral todos mis requerimientos y necesidades para que yo pueda cumplir mis deberes y obligaciones como estudiante.
- Mis padres y/o acudientes toman parte activa en las diferentes asociaciones, comités y actividades programadas por la Institución para prestar el servicio educativo, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los demás padres de familia.
- Mis padres y acudientes se acercan al Colegio para presentar los reclamos con serenidad y en forma respetuosa y acatan el conducto regular para garantizar la debida resolución de conflictos.
- Mis padres y acudiente buscan información orientación y asesoría de la Institución con el fin de formarme y educarme mejor.
- Mis padres y/o tutores toman parte activa en el acompañamiento, orientación, en la asistencia y buen manejo de las herramientas de internet TIC, para mi aprendizaje en clases virtuales, así como trabajos y actividades que debo presentar.

Nota: *el incumplimiento de los deberes de padres de familia o acudientes y /o estudiantes serán causa de la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.*

CAPITULO VIII:
Instancias de participación para la CEP.

Artículo 21: El consejo directivo.

El Consejo Directivo del colegio salesiano Juan del Rizzo estará integrado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los padres de familia elegido por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otro en representación del consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex estudiantes
6. Un representante de la administración de la Obra Salesiana del Niño Jesús.

Funciones del consejo directivo[14]

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio;
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académica y social de los estudiantes, velar porque se incorporen al reglamento o manual de convivencia y en ningún caso sean contrarios a la dignidad de los estudiantes.
7. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

14 De acuerdo con la Ley General de Educación, Decreto 1860 Art. 23.

9. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles al estilo salesiano.
11. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de estudiantes,
12. Aprobar su propio reglamento.

Parágrafo único: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 22: Consejo académico.

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside o su delegado (coordinador académico), los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Funciones del consejo académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 23: El rector[15]

Le corresponde al rector del Colegio salesiano Juan del Rizzo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el colegio.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

15 Decreto 1860/94, Artículo 25.

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa pastoral.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Velar por la orientación carismática de la institución.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Certificar con su firma la veracidad de los documentos oficiales expedidos por la institución.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Verificar el cumplimiento del plan de presupuesto.
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
14. Representar legalmente la institución.
15. Velar por la administración efectiva del recurso humano a su cargo.
16. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 24: El personero de los Estudiantes[16]

El personero de los estudiantes será un estudiante de grado once y en nuestro colegio, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el presente manual de convivencia.

Criterios de elección del personero.

Para que pueda ejercer eficientemente el cargo de personero, se requiere que sea una persona:

1. Consciente del cargo de personero.
2. Conocedor del manual de convivencia de la institución, en especial del marco legal que lo sustenta y particularmente de la ley 1098 de 2006 o código de la infancia y la adolescencia.
3. Objetivo y recto en sus juicios.
4. Destacarse por la práctica cotidiana de los valores institucionales que hemos privilegiado en este manual y que corresponden al perfil del estudiante salesiano.
5. Que posea libertad de expresión y exponga sus argumentos y juicios con claridad y precisión.
6. Establezca buenas relaciones interpersonales.
7. Ser solidario y pertenecer preferiblemente al equipo de pastoral juvenil.

16 Artículo 28 del decreto 1860/94

8. No estar sancionado por situaciones de convivencia contempladas en el Manual de Convivencia como tipo II o III.
9. Velar por la protección de los Derechos Humanos dentro y fuera de la Institución educativa.
10. Fortalecer los deberes en los estudiantes con campañas en la Institución Educativa.
11. Observar excelente conducta y buena disciplina.
12. Tener un buen rendimiento académico.
13. Tener dotes de líder y obrar concorde con los principios salesianos.
14. Contar con una antigüedad mayor a dos años en el colegio salesiano Juan del Rizzo.
15. Promover el Comité Convivencia.
16. Pertenecer durante mínimo dos (2) años, a los grupos asociativos de servicio a la comunidad, tales como: Pastoral, Scouts.
17. Participar en los distintos encuentros de formación (Pastoral. Gobierno Escolar) de manera constante y positiva.

Funciones del personero.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
3. Presentar ante el rector o el Director administrativo de la Obra Salesiana del Niño Jesús, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: Se destinará un día para las votaciones en el Colegio, siguiendo el reglamento para este evento.

Artículo 25: El consejo de estudiantes[17]

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de 3 a 11, elegido por votación secreta entre los representantes a cada curso y cumplirá las funciones que establece el mencionado decreto.

1. Darse su propia organización interna;
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

17 Decreto 1860, Art. 29

3. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el presente manual de convivencia.

Parágrafo: Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 26. Asociación de Padres de Familia

El Consejo Directivo del colegio salesiano Juan del Rizzo cuenta con una asociación de padres de familia, que tiene entre otras las siguientes funciones[18]

1. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
2. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
3. La junta directiva de la asociación de padres del colegio Salesiano Juan del Rizzo, elegirá un representante ante el Consejo Directivo.

Artículo 27. El consejo de Padres de familia[19]

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes cursos que ofrece el colegio. El rector convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes. El Consejo de padres elegirá a uno de ellos, para que los represente ante el Consejo directivo.

18 Ley 115 y los decretos 1860/94, Art 30 y 1290 de 2005.
19 Decreto 1285 de 2005 y Decreto 1860/94.

CAPITULO IX:
Valoración, estímulos y reconocimientos para la CEP.

Articulo 28: Premios anuales

1. **Excelencia académica:** El estudiante de grado once cuyo desempeño académico sea ejemplar.
2. **Mejor ICFES:** Concedida al estudiante que haya obtenido el mejor resultado en dicha prueba.
3. **Mejor deportista:** Como reconocimiento al estudiante(a) que por su puntualidad, autocontrol, responsabilidad y excelente desempeño deportivo se haya destacado en nuestra Institución.
4. **Mejor en el campo artístico:** El estudiante destacado en el campo artístico musical.
5. **Mejor colaborador pastoral:** Se concederá al estudiante más destacado durante el año lectivo por sus actitudes y comportamientos acordes con la filosofía salesiana.
6. **El mejor en cada una de las nueve áreas del conocimiento:** Se concederá al estudiante más destacado en cada una de las áreas del conocimiento y en cada uno de los grados de la primaria.
7. **Botón de oro:** Máxima distinción del Salesiano Juan del Rizzo, le será concedida al estudiante de once seleccionado por el Consejo de profesores por su reconocida excelencia en todos los campos y valores.
8. **Matrícula de honor:** Se le concederá matrícula de honor para el siguiente año escolar a quien ocupe el primer puesto en el curso y para el mejor estudiante a nivel general que haya ocupado el primer lugar tanto en comportamiento como académico le será otorgada beca de honor para el año siguiente.

Artículo 29: Estímulos para el docente.

Además de los estímulos señalados en el capítulo VI de la ley 115/94, el colegio tendrá como estímulo:

1. Reconocimiento público ante la comunidad educativa resaltando los valores, la dedicación y el trabajo.
2. Manifestación escrita por parte del rector o del consejo directivo.
3. Derecho a los tiempos compensatorios establecidos legalmente y por la institución.
4. Resaltar en el consejo académico y directivo con menciones y detalles el buen desempeño de sus funciones.
5. Condecoración con el botón de oro "JUAN DEL RIZZO" en el acto de clausura al mejor docente calificado como persona y profesional integral.
6. Otras que señalen las directivas, tendientes especialmente a la capacitación, formación permanente.

Artículo 30: Estímulos para los padres de familia.

Los padres de familia sobresalientes en la educación de sus hijos y colaboran con la institución, serán estimulados así:

1. Invitación a actos especiales en representación del colegio.
2. Reconocimiento público a: en carteleras y en los medios de comunicación existentes en el Colegio.
3. Carta de felicitación por los méritos reconocidos en su hijo.
4. Mención de honor entregada en el acto de clausura.
5. Otorgar Botón de oro: "JUAN DEL RIZZO" en el acto de clausura a la familia que más haya colaborado durante el año lectivo.

CAPITULO X:
Servicios complementarios para nuestra CEP.

Artículo 31: Los grupos asociativos en nuestra propuesta salesiana

Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades extracurriculares como grupos asociativos con los cuales cuenta el colegio de orden deportivo, pastoral, musical, artístico, escénico, manual, etc.

El horario será acorde a lo definido con los animadores, pero en todo caso bajo los siguientes requisitos:

1. Contar con el permiso de los padres de familia o acudientes, avalando su permanencia en el colegio en jornada contraria o los días sábados según la planeación de cada grupo.
2. Saber complementar la academia con el uso del tiempo libre.
3. Cumplir con el reglamento y exigencias propias del grupo en el cual participan.
4. Involucrarse en el proceso formativo local o inspectorial que se exige para los animadores juveniles salesianos.

Artículo 32: Medios de comunicación en nuestra casa.

El colegio cuenta con los siguientes medios de comunicación:

- **Una emisora estudiantil** ("Onda salesiana Juan del Rizzo") cuya organización está a cargo del Departamento de humanidades, quien cuenta con el proyecto de trabajo y las condiciones de participación de los estudiantes.
- **"El periódico estudiantil interno, ("Notirrizo"),** cuenta con una organización que garantiza el proceso de comunicación y participación de la comunidad educativa. Está asesorado por un docente del área de humanidades.
- **El sistema de carteleras,** con ubicación permanente, es un medio de información rápida de cada área para los estudiantes.
- **La agenda salesiana,** se entrega al comienzo del año con el cronograma general de actividades y otros elementos importantes para tener presente.
- **Circulares permanentes,** para comunicarle a los padres las actividades que serán realizadas durante el año e informaciones de interés institucional.

Artículo 33: Servicios.

El colegio cuenta con los siguientes servicios para la optimización del aprendizaje y para el bienestar de la Comunidad Educativa:

- **La biblioteca** a la cual tienen derecho todos los estudiantes. Es requisito indispensable identificarse con el carné estudiantil para acceder a préstamos u otras demandas de material. Los estudiantes se responsabilizan del cuidado de los libros que necesitan.

  En caso de pérdida de libros de la biblioteca, los estudiantes asumirán los costos de los mismos.
- **Laboratorios.** Serán utilizados dentro del horario de clases, para aquellas asignaturas que los requieran.

  Los estudiantes deben asumir el reglamento para el uso de materiales y se hacen responsables de los daños que causen por el mal uso y no seguimiento a las normas de seguridad indicadas por el docente.
- **Sala de Cómputo y tablero digital.** Tienen derecho todos los estudiantes, siempre bajo la guía y acompañamiento del docente encargado de dichas salas. Al igual que los laboratorios se debe seguir con estricto cumplimiento las indicaciones dadas para no dañar los equipos. A la hora de descanso los estudiantes tienen derecho a acceder al servicio de internet, cancelando una cuota mínima para el mantenimiento de la sala.
- **Los Campos Deportivos.** El Colegio cuenta con un campo amplio para el esparcimiento, el deporte y las lúdicas. El patio lo componen canchas de baloncesto, fut sala, banquitas, Voleibol y un conjunto de barras para los ejercicios de brazos. Así mismo cuenta con una sala de tenis de mesa. Para el uso de esta última sólo se hará cuando el encargado esté presente, los jugadores deben portar sus raquetas y ping-pong,
- **Sala de juegos y mediación:** Un salón dedicado a los juegos de mesa, especialmente el ajedrez. En dicho espacio se cuenta con un lugar para que los mediadores escolares trabajen la resolución de conflictos con perspectiva juvenil en las horas del descanso.
- **Cafetería Escolar.** A las cafeterías (sede A y sede B) tienen derecho todos los miembros de la Comunidad Educativa siempre y cuando se respete el horario destinado para tal fin. Los estudiantes sólo tendrán acceso a la hora de descanso y deben hacerlo en actitud de respeto a quienes los atienden como respeto a sus compañeros sobre todo a los más pequeños, evitando cualquier brote de desorden.

Artículo 34: Actualización y difusión del manual de convivencia

1. **Actualización:** El presente Manual de Convivencia, ha de ser actualizado con la participación de los integrantes de todos los estamentos que componen nuestra Comunidad Educativo Pastoral Salesiana, siguiendo los procedimientos establecidos en el (SGC) sistema de gestión de calidad del Colegio Salesiano Juan del Rizzo.
2. **Difusión: El Manual de Convivencia: Se sube anualmente a la plataforma Institucional del C.S.J.R; http//salesianojr.edu.co exhortando a todos los miembros de la CEP a su conocimiento, apropiación y cumplimiento de cada uno de sus acuerdos.**

Hay cuatro cosas que no vuelven: La flecha arrojada, la palabra ya dicha, la oportunidad desperdiciada y la vida pasada.
Proverbio árabe.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año 2021. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del Colegio salesiano Juan del Rizzo, concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 articulo 87 y ss; y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Ley 1341 de 2009 Mn TIC Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que se debe dotar a la Institución Educativa Colegio salesiano Juan del Rizzo de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con la autoridad, la responsabilidad y disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales salesianos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez, se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Dando cumplimiento a la Ley 1098 y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la Ley de los Garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, articulo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 articulo 87 y ss; y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 004 del 14 de noviembre de 2019.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Colegio salesiano Juan del Rizzo.

SEGUNDO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, (Ley 1620), para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 13 de enero de 2021.

CUARTO: Adóptese el siguiente Reglamento y/o Manual de Convivencia la vigencia, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Colegio Salesiano Juan del Rizzo
Rector

SALESIANO

COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2021

La violencia es el miedo a los ideales de los demás.
Martin Luther King.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Acuerdo No. 004

Por la cual se Reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Salesiano Juan del Rizzo.

El Consejo Directivo del Colegio Salesiano Juan del Rizzo en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009,y1075 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación…". También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1993 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñara y aplicara criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional; Que la comunidad educativa del Colegio Salesiano Juan del Rizzo está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres, Estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

RESUELVE:

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO PRIMERO.

Establecer como directrices para la aplicación de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE) y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones se hacen necesarias para comprensión y apropiación del presente documento.

CONCEPCIÓN DE EDUCANDO

Teniendo como referente el enfoque pedagógico Sistémico Social de nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) y el sistema preventivo de Don Bosco, concebimos a nuestros niños y jóvenes, como seres humanos integrales con innumerables necesidades no sólo de adquisición de conocimientos sino también de la obtención de herramientas necesarias para relacionarse con su medio y a partir de esta interacción, desarrollar las habilidades y competencias para solucionar problemas, tomar decisiones autónomas, autorregularse y proyectar en su vida diaria el crecimiento humano propio de su ser (ver Manual de Convivencia).

CONCEPCIÓN DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

A la luz del Sistema Preventivo, estamos llamados a brindar a nuestros destinatarios, los ambientes adecuados para su crecimiento intelectual, espiritual y afectivo, reconociendo de este modo que el ser humano no solamente se debe enfocar en alimentar la mente, sino ante todo su espíritu y emociones.

De ahí que la propuesta de Don Bosco, basada en los pilares de la Razón (inteligencia racional), la Religión (inteligencia espiritual) y el Amor - Amorevolezza (inteligencia emocional), busca el crecimiento holístico de nuestros niños, niñas y jóvenes, de manera que el ser "buenos cristianos y honestos ciudadanos", se haga visible y palpable en su diario vivir, de frente a una sociedad en constante transformación.

CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

El concepto de aprendizaje en el Colegio Salesiano Juan del Rizzo da la visión de un proceso educativo para el desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas, propositivas, laborales, ciudadanas, personales e intrapersonales necesarias para que los estudiantes comprendan la complejidad sistémica de la realidad y puedan en el futuro actuar modificando de forma positiva sus contextos y por ende su calidad de vida.

El aprendizaje ha de asumirse entonces como el proceso de formación integral mediante el cual los niños y jóvenes adquieren herramientas cognitivas (habilidades), procedimentales (destrezas), trascendentales (Relación con Dios) y axiológicas (valorativas) que les permitan resolver situaciones problémicas de manera asertiva en cada una de sus realidades.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

> *"El decreto 1290 define la evaluación interna o del aula como una evaluación formativa que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso permanente. Por lo tanto, las estrategias que se definan en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, tienen como propósito buscar la superación de las debilidades de los estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar. La valoración emitida al culminar el año, debe reconocer los resultados del proceso implementado por la institución y evidenciar el avance en el proceso formativo del estudiante. Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada periodo."*
>
> *Tomado de: Directiva ministerial Nº 29 de noviembre 2010.*

Atendiendo a esta directriz y a los criterios de la filosofía propia para el Colegio Salesiano Juan del Rizzo,la evaluación se concibe como un proceso continuo, objetivo, flexible y participativo de observación holística, en el cual se respeta el ritmo de desarrollo individual, los niveles de desempeño alcanzados, respecto de las competencias correspondientes a cada área del conocimiento; este proceso se realiza teniendo en cuenta: criterios claros, estrategias metodológicas precisas, coherencia con el horizonte institucional y planes de mejoramiento pertinentes, que conlleven a la formación de niños y jóvenes que sean buenos cristianos y honestos ciudadanos.

Este sistema institucional de evaluación se propone en pro de la excelencia, lo cual dispone un esfuerzo por parte de los docentes en cuanto a garantizar la observación integral del proceso formativo de nuestros niños y jóvenes.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes aspectos:

3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
4. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos formativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
5. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar el proceso formativo de los educandos.
6. Determinar la promoción de estudiantes.
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento de la gestión académica institucional.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

COMPETENCIA:

El concepto de competencia, integra cuatro dimensiones fundamentales para la educación de toda persona.

Aprender a saber (aprehender), acción que supone de parte del sujeto cognoscente el desarrollo de elementos meta cognitivos que le permitan estructurar gradualmente su pensamiento. Para lograr esta capacidad el educando pasa por etapa formación que le permite apropiarse de las nociones, conceptos, habilidades y destrezas necesarias para constituir un saber (conocimiento) y emplearlo sistemáticamente en la solución de diversas situaciones.

Aprender a hacer, lo cual implica operaciones actuación y ejecución para la transformación. Implica un proceso de transferencia de los aprendizajes a la solución efectiva de problemas.

Aprender a ser: implica desarrollar plenamente la identidad personal, descubrir la personalidad e identificarse con los grupos a los cuales se pertenece.

Aprender a convivir supone capacidad de: expresar afecto, respeto; de demostrar responsabilidad, autonomía, de tener un manejo adecuado de emociones, de tener elementos para una comunicación asertiva, de valorar a los demás, de participar objetivamente en la toma de decisiones y de ser hábil para concertar.

Toda competencia supone la integración de habilidades cognitivas, saberes, destrezas y rasgos propios de la personalidad del sujeto. Ser competente es poder integrar dinámicamente diversos tipos de conocimientos, prácticas y actitudes en la resolución de diversos tipos de situaciones.

La competencia se expresa en acciones que transforman la vida y el mundo; las competencias cobran entonces un sentido altamente social en tanto conllevan a potenciar la capacidad de asociarse, de negociar, de emprender, de concertar, de realizar proyectos colectivos a favor de una comunidad; las competencias son capacidades para desarrollar efectivamente actividades laborales, democráticas, afectivas, familiares y espirituales que contribuyen al desarrollo pleno del ser.

DESEMPEÑO: son los elementos que configuran y gradualizan la competencia en diversos niveles, es decir, que evidencian el desarrollo alcanzado por el estudiante. Deben formularse teniendo en cuenta el nivel de desempeño que debe lograse; las evidencias que se obtendrán con el proceso; el campo de aplicación y el conocimiento requerido.

CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN

Se asume la promoción como el reconocimiento al desempeño integral de los niños y jóvenes durante su permanencia en el proceso formativo al estilo salesiano que brinda nuestra institución, en los aspectos cognitivos (habilidades de pensamiento), convivencial (incluye el cuidado y manejo del medio ambiente), humano y trascendente.

Promover implica: reconocer y respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante; comparar el grado de satisfacción de sus necesidades de aprendizaje con los resultados alcanzados tras el proceso; observar la transferencia que este logre hacer de los aprendizajes para el mejoramiento de su calidad de vida; y medir la intención de beneficiarse responsable y éticamente de las oportunidades que le brinda el contexto.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A continuación, se establecen los diferentes criterios de Evaluación y Promoción a tener en cuenta dentro del Sistema Institucional de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Quienes forman parte de la comunidad educativa se entenderán como criterios de evaluación a aquellos aspectos que direccionarán la práctica pedagógica dentro de su proceso de aprendizaje. Los criterios definidos son:

ARTÍCULO SEGUNDO:

1. Se evaluará el proceso formativo de los estudiantes teniendo como referente el arco educativo propuesto por la institución. Esto da a la evaluación un carácter continuo y la articula directamente con los programas de estudio, permitiendo observar y analizar la evolución de cada estudiante.
2. Las prácticas e intervenciones pedagógicas de cada área serán evaluadas contemplando la integralidad del educando en su desempeño académico y comportamental, de tal forma que, la evaluación periódica sea resultado de una observación objetiva de los alcances del educando en cada uno de los elementos de competencia.
3. El seguimiento desempeño académico se determinará a partir de los siguientes aspectos:
   a. Valoración de competencia alcanzada, es decir, cumplimiento de los desempeños cognitivos, procedimentales, actitudinales y sociales esperados en las acciones e intervenciones propuestas para cada espacio académico.
   b. Capacidad de transferencia del aprendizaje a la solución de: situaciones contextualizadas, problemas propuestos y realización de proyectos de aula.
   c. Autoevaluación del desempeño de los estudiantes. (ver capítulo V)
   d. Heteroevaluación del desempeño. (ver capítulo V)
4. La evaluación de proyecto de vida y convivencia tendrá los mismos rangos de valoración de la escala nacional y será el resultado de la observación del comportamiento general del estudiante durante los CORTES académicos y consecuentemente EN el año.

   Esta valoración será definida por la autoevaluación de los educandos y la heteroevaluación,los educadores de todas las asignaturas y el coordinador de convivencia, quien tendrá como referente los registros elaborados en el observador y planillas de seguimiento integral, SERÁN LOS ENCARGADOS DE DEFINIR LA VALORACIÓN, la CUAL se evaluará a partir de los criterios establecidos en el artículo 20 del manual de convivencia.
5. Los educadores realizarán seguimiento permanente al proceso académico y registro sistemático delos avances de cada estudiante.
6. La dirección hará seguimiento a la implementación de las estrategias de superación de dificultades académicas y monitoreará los resultados mostrados por los estudiantes en cada asignatura.

7. Los fundamentos salesianos caracterizarán las prácticas educativas, para que exista un acompañamiento eficiente por parte de la comunidad educativa (educador, administrativos, estudiantes y padres de familia), orientado al desarrollo socio-afectivo de los estudiantes.

ESCALA DE VALORACIÓN

Para los grados de 1º a 11º, la escala de valoración tendrá un componente prioritario de carácter cualitativo, en tanto se le indicará al estudiante los desempeños alcanzados, sus fortalezas y oportunidades de mejora. De otra parte se incluirá, con propósito de facilitar la comprensión, un componente cuantitativo.

La escala de valoración periódica será homologación de la escala nacional, la valoración cuantitativa será emitida empleando los siguientes niveles: Desempeño Bajo (BJ), Desempeño Básico (BS), Desempeño Alto (AL) y Desempeño Superior (SU), cada uno de ellos contará con un equivalente numérico comprendido en una escala de 2 a 5 como se muestra en la siguiente taba:

Nivel de Desempeño	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Rangos de sistema de notas
Superior	**SU**	**4,5**	**4,5 a 5**
Alto	**AL**	**4**	**4 a 4,49**
Básico	**BS**	**3,5**	**3,5 a 3,99**
Bajo	**BJ**	**2**	**2 a 3,49**

A continuación se define cada uno de los niveles de desempeño, para los estudiantes de los grados cero a undécimo se entiende.

ESCALA CUALITATIVA DECRETO1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO **BJ**	• La no APROPIACIÓN de los desempeños mínimos esperados en las áreas del plan de estudios teniendo como referente los criterios básicos establecidos en el sistema institucional de evaluación.
DESEMPEÑO BÁSICO **BS**	• La APROPIACIÓN de los desempeños esperados en las áreas del plan de estudios teniendo como referente los criterios básicos establecidos en el sistema institucional de evaluación
DESEMPEÑO ALTO **AL**	• SE DEFINE COMO El cumplimiento destacado de los desempeños esperados en las áreas del plan de estudios teniendo como referente los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación, bien sea por medio del desarrollo de sus procesos educativos o por esfuerzo personal que evidencien el incremento de sus capacidades y habilidades.
DESEMPEÑO SUPERIOR **SU**	• SE DEFINE como la excelencia total en el cumplimiento de los desempeños esperados en las áreas del plan de estudios teniendo como referente los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación por medio el desarrollo de LOS procesos educativos Y por esfuerzo personal que evidencien el incremento de sus capacidades y habilidades.

Igual que fue necesario sembrar antes de haber cosechado, hay que respetar para poder ser respetado.
Anónimo.

LA VALORACIÓN PERIÓDICA

La evaluación debe entenderse como un proceso objetivo en el cual se mantenga un permanente diálogo educativo en que se reconozcan las fortalezas y debilidades de los educandos, dando paso al establecimiento de un plan de mejoramiento académico. La valoración mínima de aprobación es el nivel de desempeño BÁSICO BS (3,5).

Las competencias del currículo salesiano están conformadas por cuatro elementos cognitivo, procedimental, actitudinal y social. A cada uno de ellos se le ha asignado un porcentaje para definir la valoración del periodo, como es de entenderse cada uno de estos componentes se evalúa a partir de las actividades de aprendizaje realizadas, las cuales son evaluadas por criterios específicos, también se debe entender que las actividades de aprendizaje pueden tener diversos pesos dependiendo su relevancia.

El componente cognitivo alude a los procesos mentales que requiere el educando para el ejercicio de aprendizaje, equivale al 35% del corte; el procedimental se refiere al uso del saber en la solución o ejecución de alguna actividad, equivale al 35%; el componente actitudinal motiva el seguimiento a los compromisos de cada uno con su proceso y equivale al 15% y finalmente el componente social que trata la forma en que el educando se relaciona con sus pares en función del aprendizaje, equivale al 15%.

La definitiva de cada elemento de competencia será el promedio aritmético de las valoraciones de las actividades que lo conforman, Ejemplo,

Desempeño Cognitivo				**Desempeño procedimental**				**Desempeño ACTITUDINAL**				**Desempeño Cognitivo**			
		Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa			Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa			Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa			Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa
1	Acti	3	BJ	1	Taller	3,5	BS								
2	Acti	2	BJ	2	Taller	3	BJ								
3	Acti	3,5	BS	3	Taller	4	AL								
4	Acti	4	AL	4	Taller	4,5	SU	1	Acc	3	BJ	1	Acc	3,5	BS
5	Acti	4,5	SU	5	Taller	4,5	SU	2	Acc	4	AL	2	Acc	2	BJ
Definición Cognitivo		**3,4**	**BJ**	Definición Procedimiento		**3,9**	**BS**	Definición Actitud		**3,5**	**BS**	Definición Social		**2,7**	**BJ**

Para el cierre del periodo se hará la conversión de los registros académicos a la escala cuantitativa. La definitiva será obtenida por promedio ponderado de dichos registros, para este fin los valores numéricos serán tomados como valores absolutos y en ningún caso habrá manejo de decimales.

A continuación algunos ejemplos para ilustrar la situación:

Desempeños evaluados periódicamente	Cognitivo 35%	Procedimental 35%	Actitudinal 15%	Social 15%	Definitiva
Registro Cualitativo	**BJ**	BS	BS	**BJ**	**BJ**
Conversión Cuantitativa	**3,4**	3,9	3,5	**2,7**	
Ponderación	Cuantitativa X 35%	Cuantitativa X 35%	Cuantitativa X 15%	Cuantitativa X 15%	SUMA PONDERACIONES
	3,4 * 0,35	3,9 * 0,35	3,5 * 0,15	**2,7** * 0.15	
	1,19	1,37	0,53	0,41	**3,49**

Los registros de valoraciones académicas llevadas por los educadores serán elaborados con la escala cualitativa (BJ, BS, AL O SU).

Dado que la definitiva periódica será producto de una operación matemática debe entenderse que: las actividades no presentadas por evasión de clase o por falta de compromiso personal del educando serán sustituidas por BJ (2), de otra parte, las actividades realizadas y entregadas que no cumplen los criterios de evaluación esperados, pero que son susceptibles de mejora, serán registrados con BJ (3).

LA VALORACIÓN FINAL

Para definir la evaluación final del año, el educador de cada asignatura, contemplará los desempeños alcanzados por el estudiante en los periodos académicos; **así la aprobación se dará sólo cuando el estudiante apruebe con desempeño BS, AL o SU todos los periodos,** esto obedece a que en el modelo educativo por competencias la promoción debe definirse cuando hay garantía de que el estudiante apropió, es decir, aprehendió los saberes esperados en los componentes de la competencia que se haya trabajado en el periodo.

La siguiente tabla nos sirve para ejemplificar como definir la valoración definitiva.

	Semestre I			Semestre II		Definitiva
Corte	Diag. 8%	Comp1 21%	Comp2 23%	Comp3 23%	Comp4 y REF. 25%	
Registro Cualitativo	**BJ**	BS	BS	BS	BS	**BJ**
Conversión Cualitativa	**3**	3,5	3,5	3,5	3,5	**3**
Ponderación	Cuantitativa X **8%**	Cuantitativa X **21%**	Cuantitativa X **23%**	Cuantitativa X **23%**	Cuantitativa X **25%**	**SUMA PONDERACIONES**
	3 * 0,08	3,5 * 0,21	3,5 * 0,23	3,5 * 0,23	3,5 * 0,23	
	0,24	**0,74**	**0,81**	**0,81**	**0,88**	**3,46**

Acumulado Aprobación	Igual ponderado del corte	Igual a la suma de ponderados Diag + Comp. 1	Igual a la suma de ponderados Diag + Comp 1+ Comp 2	Igual a la suma de ponderados Diag + Comp 1+ Comp 2+ Comp 3	Igual a la suma de ponderados Diag + Comp 1+ Comp 2+ Comp 3+ Comp 4	Para aprobar cada asignatura la sumatoria debe ser de **3,46**
	0,24	0,98	1,8	2,6	3,5	

La APROBACIÓN de las áreas de Ciencias naturales, Artes se definirá cuando la valoración definitiva de cada una las asignaturas que las conforman se encuentre como mínimo en DESEMPEÑO BÁSICO.

Área	Semestre	Semestre I			Semestre II		Definitiva Asigna-tura	Definitiva área por promedio aritmético
Asigna-tura	CORTE	Diag 8%	Comp1 21%	Comp2 23%	Comp3 23%	Comp4 y REF 25%		
Biología - Química	Registro Cualitativo	**BJ**	BS	BS	BS	BS	**BJ**	**BJ**
	Conver-sión Cuantita-tiva	**3**	3,5	3,5	3,5	3,5	**3**	
Física	Registro Cualitativo	BS	BS	BS	BS	BS	BS	**3,2**
	Conver-sión Cuantita-tiva	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	

LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El rector conformará para cada grado, una COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COEVPROM)integrada por los docentes de nivel o como mínimo por los animadores de curso, psicorientador y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de:

- hacer recomendaciones de acciones de asistencia para estudiantes que presenten dificultades en su desempeño académico;
- y al finalizar el año, definir la promoción de los estudiantes al grado siguiente.

La COEVPROM revisará periódicamente con detalle los resultados de cada estudiante, solicitará a los educadores argumentos que lo llevaron a definir la no aprobación, tendrá en cuenta aspectos familiares, psicológicos, biológicos y sociales que hayan influido en el desempeño del mismo y, si encuentra elementos suficientes favorecerá al educando[20].

Al finalizar el año, la COEVPROM de cada grado será la encargada de determinar los estudiantes que serán o no promovidos al grado siguiente y tendrá como parámetro el hecho de que a todos los estudiantes se les debe definir su situación de promoción al finalizar el año lectivo.

20 La información se verificará. ver Capítulo 5, artículo 10, numeral 4 del Manual de Convivencia.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La COEVPROM se reunirá periódicamente para:

1. Analizar las estadísticas de aprobación y reprobación de los estudiantes en cada una de las áreas - asignaturas que hacen parte del programa de estudios del grado que cursa el educando, para esto los educadores realizarán ante la COEVPROM un informe, donde describirán las causas de la reprobación y propondrán estrategias para el mejoramiento.
2. Hacer estudio de casos de estudiantes que hayan reportado bajo desempeño integral, para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
   - **a.** Dificultades en su desempeño social.
   - **b.** Establecer los factores que influyen en el bajo desempeño del estudiante, el estudio se hará por casos a partir de la reprobación de un área o asignatura.
   - **c.** Formulación de estrategias de seguimiento y asistencia para estudiantes.

Analizadas las condiciones y propuestas las oportunidades para el mejoramiento, se convocará, en los casos en los que la COEVPROM así lo exija, a los padres de familia o acudientes, al educando y, de ser necesario, los educadores para dar a conocer las apreciaciones, opciones y acordar los compromisos necesarios para el mejoramiento.

Las COEVPROM, además, remitirán al núcleo animador (rector y coordinadores), los casos de educandos con desempeño excepcionalmente Superior con el fin de generar para ellos actividades especiales de motivación.

Igualmente las COEVPROM remitirán a rector o coordinador académico los educandos con desempeños críticos tanto en lo académico como convivencial, se establecerá con estudiantes y padres de familia o acudientes una serie de acuerdos para el mejoramiento académico.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada COEVPROM se consignarán en actas o cuadernos de atención y constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Promoción anticipada.

La promoción anticipada es un estado especial propuesto por el artículo 7 del decreto 1290 el cual promulga "la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa…"

Cabe aclarar que cualquiera de los estudiantes matriculados en el colegio puede acceder a promoción anticipada, para lo cual durante el primer período del año escolar los padres de familia, educadores y directivos le recomendarán ante el consejo académico para la promoción anticipada al grado siguiente, siempre y cuando que demuestre un desempeño superior en las competencias disciplinares establecidas para todas las áreas del grado que cursa y/o en su desarrollo humano integral.

El proceso a seguir es

- **a.** Carta de solicitud radicada por el solicitante.
- **b.** Validación de la solicitud por parte del consejo académico.
- **c.** Aceptación por parte de los padres de familia, de los parámetros, términos y condiciones del proceso y criterios de promoción anticipada.
- **d.** Presentación de exámenes de conocimiento internos de todas las áreas del programa de estudios del grado del que aspira a promoverse.
- **e.** Evaluación de los resultados académicos obtenidos por el estudiante en el primer periodo del año lectivo tal como lo declara el artículo 7 del decreto 1290.
- **f.** Evaluación de los exámenes de conocimiento internos.
- **g.** Remisión de los casos a que haya lugar para evaluación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Instancia que a partir de los criterios de promoción generales y especiales expuestos en este mismo SIEE decidirá la promoción o no del estudiante.
- **h.** Comunicación de resultados y firma de resolución de promoción en los casos en se haya dado.
- **i.** Instalación de los estudiantes en nivel al que fuera promovido.

Al terminar el **corte correspondiente a la competencia 4 y REF** se realizará una sesión de COEVPROM, la cual declarará la promoción o no,de los estudiantes que se encuentren dentro de los siguientes criterios:

2. **Los estudiantes del grado transición** se promoverán en su totalidad dado el enfoque de desarrollo por dimensiones que propone el Ministerio de Educación Nacional MEN para preescolar y básica primaria.

   En este grado se generará sugerencia para repitencia en los casos que se considere necesario si se evidencia que los alcances de los estudiantes no están dentro de los parámetros esperados, en caso dado se entregará reporte cualitativo a los padres de familia.

3. **El estudiante de los grados 1 a 11** será promovido, cuando evidencie desempeño básico, alto o superior en las competencias estipuladas en el programa de estudio, de todas las áreas del grado que cursa.
4. **Los estudiantes que al finalizar el corte** mencionado presenten desempeño bajo en TRES áreas o más, serán declarados no promovidos y dada esta condición perderán el cupo en la institución.
5. **En atención a la especificidad de las competencias** que se requieren para la formación en Inglés como lengua extranjera, se ha decidido separar esta disciplina del área de humanidades y, en ese orden, se asumirá cómo una asignación académica independiente.
6. **Un estudiante será declarado no promovido** por deserción escolar cuando tenga un acumulado de inasistencias igual o mayor al 25% del tiempo planeado (artículo 53, decreto 1860 de 1994).

   Al finalizar el corte VI (posterior al periodo de superación de dificultades académicas anual) SDAA

7. **Los estudiantes que presenten desempeño bajo BJ** en máximo DOS áreas deberán asistir al periodo de Superación de Dificultades Académicas Anual (SDAA) que se programe en la institución.

Terminado ese proceso los casos de los estudiantes que no logren los desempeños esperados serán remitidos a una nueva sesión de COEVPROM, instancia que analizará los resultados obtenidos por el estudiante y finalmente decidirá si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.

8. **El estudiante que no se presente al periodo de superación** de dificultades académicas, será remitido a la comisión de evaluación y promoción, instancia que decidirá el proceso a seguir.

9. **Criterios especiales.**

   a. Contemplación de las condiciones individuales, familiares y sociales que influyen en el desempeño académico del estudiante.

   b. Evolución del estudiante en su desempeño humano integral.

   c. Los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, cuyo diagnóstico médico y/o psicológico esté soportado tendrá consideraciones especiales, los criterios serán definidos por la comisión de evaluación y promoción, tomando como referente las indicaciones del especialista tratante.

   d. Será potestad de las comisiones de evaluación y promoción recibir para su estudio y respectiva decisión aquellos casos extraordinarios que no se hayan contemplado en el presente documento.

   e. En aquellos casos en los cuales el padre familia y el estudiante no estén de acuerdo con la decisión de la comisión de promoción tendrán derecho a los recursos de reposición y subsidiario de apelación. Estos casos serán reevaluados al inicio del siguiente año lectivo.

CAPITULO III

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO TERCERO:

El propósito al formular estrategias de valoración integral es obtener información objetiva de todas las actividades formativas que los niños y jóvenes realizan; y velar porque estas contribuyan a fortalecer su desarrollo humano, social y por consiguiente su proyecto de vida. En este sentido la valoración integral ha de entenderse como un acompañamiento constante a la evolución de los jóvenes en todas sus dimensiones (ver modelo pedagógico institucional).

El proceso de seguimiento se realizará valorando los siguientes aspectos:

1. **Cuando por razones de peso** (incapacidades, calamidades domésticas, vulnerabilidad social, faltas al manual de convivencia en una situación tipo II y III etc.) el estudiante deje asistir a clase por un periodo prolongado de tiempo se le programará una estrategia pedagógica alternativa para resolver sus dificultades académicas.

   El núcleo animador solicitará la expedición de **reconocimientos académicos** para estudiantes que participen en actividades especiales, representen significativamente al colegio en eventos o aquellos que colaboren con la institución cuando se les solicite. Los criterios para su empleo serán definidos por el comité directivo.

2. **Valoración bimestral de la convivencia social.**

   Como seguimiento al comportamiento social de los estudiantes se define un concepto valorativo y unos indicadores que permiten expresar el desempeño convivencial de cada uno, periodo a periodo:

DESEMPEÑO	CONCEPTO VALORATIVO	INDICADOR
SUPERIOR	Expresa con claridad y buena actitud el cumplimiento de las normas como buen cristiano y honesto ciudadano.	1. Felicitaciones por su puntualidad. 2. Felicitaciones por respetar las normas del colegio. 3. Sabe portar su uniforme. 4. Su presentación personal y el porte de uniforme no son adecuados. 5. Su manera de relacionarse y su comportamiento son adecuados 6. Debe mejorar la forma como se dirige a los compañeros, compañeras y los docentes. 7. Debe respetar las normas de la clase. 8. Se le dificulta llegar a tiempo a la formación y hacer silencio en los buenos días. 9. Fue sancionado disciplinariamente por transgredir un acuerdo de convivencia social. 10. Su pupitre se encuentra en mal estado y debe pagar su reparación.
ALTO	Cumple con la mayoría de las normas, pero debe trabajar para fortalecer su convivencia social.	
BÁSICO	Escasamente cumple las normas básicas expresando deficiencias en su convivencia social.	
BAJO	Su actitud ante la convivencia social es deficiente porque no cumple la mayoría de las normas acordadas.	

3. Cuando un estudiante deje de asistir por motivo de fuerza mayor, representación institucional o incapacidad, se le contarán las inasistencias pero tendrá derecho a presentar sus actividades, trabajos y evaluaciones dentro de los términos explícitos por la coordinación académica, de tal forma que bajo ninguna circunstancia se vean afectadas su evaluación académica e integral.

4. Los docentes reflexionarán sobre sus prácticas educativas, contrastarán constantemente los resultados obtenidos por los estudiantes con los resultados esperados y teniendo en cuenta los intereses, ritmos de aprendizaje y necesidades especiales de los estudiantes, reformularán sus intervenciones pedagógicas con el propósito optimizar la prestación del servicio educativo.

CAPITULO IV

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DELOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

A Este requerimiento del sistema de evaluación exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los estudiantes pero de forma integral, lo que significa tener claro para cada estudiante: lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o la forma cómo actúa (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación), lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores) y su capacidad de auto-reconocimiento.

Las acciones concretas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son las siguientes:

ARTÍCULO CUARTO:

1. Al inicio del año lectivo los docentes de cada área realizarán un periodo de diagnóstico y refuerzo académico con el propósito es obtener argumentos para definir los lineamientos de aplicación del programa de estudios.

2. A nivel institucional se aplicarán **simulacros tipo saber** que permitan medir el proceso de fortalecimiento cognitivo de los estudiantes el resultado de esta prueba ha de ser empleado por parte de los docentes para reconocer a los educandos con buenos resultados, diseñar intervenciones pedagógicas acordes al estilo cognitivo y al nivel de apropiación de los aprendizajes de los estudiantes en cada área, ***los resultados alcanzados serán tenidos en cuenta en la valoración del periodo.***

3. Control de valoraciones

a. Antes de entrega de boletines

i. Publicación de valoraciones.

ii. Solicitud de revisión.

iii. Revisión y ajuste.

iv. Actualización base de datos.

b. Siguiente semana a entrega de boletines

i. Solicitud de revisión por padres de familia.

ii. Revisión y ajuste por coordinación académica.

iii. Actualización base de datos.

4. Al terminar los cortes de competencia 1, 2 y 3 se realizaran las COEVPROM, en esta instancia los equipos de cada área realizarán un análisis de los resultados alcanzados por los estudiantes, tras de lo cual generarán un **Plan de Mejoramiento Académico.** Estos PMA aplicarán solo para quienes registren desempeño bajo en el periodo que acaba de terminar.

El proceso es el siguiente

a. Comunicar a padres de familia sobre el resultado académico de los estudiantes y el proceso a seguir.

b. Refuerzo académico a estudiantes.

c. Elaboración trabajos de mejoramiento.

d. Aplicación de pruebas de reevaluación - superación. La evaluación semestral puede ser empleada como evaluación de superación, siempre que muestre un resultado aprobatorio.

e. Emisión y comunicación de los resultados.

f. Revisión de los resultados del proceso de superación.

Los PMA aplicaran tras el cierre los cortes y solo se pueden aplicar dentro de los plazos establecidos para tal fin.

5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de aquellos estudiantes que lleven un desempeño bajo en 1 o más áreas, se realizará de la siguiente manera:

a. Revisión del caso en comisión de evaluación, esta instancia realizará remisión a:

- Rectoría, Coordinación académica, Psicoorientación para detección de dificultades. En casos considerados como **críticos.**
- Asistencia del educador animador de curso con vinculación de padres de familia. **Casos delicados.**
- Docentes en aula para asistencia directa del educador que asiste la asignatura. **Casos Leves.**
- Son acciones para casos críticos

  i. Solicitud de certificado médico especializado.

  ii. Compromiso de acompañamiento frecuente de padres de familia.

b. Establecimiento de compromisos: en esta etapa se comprometerá al estudiante y su acudiente a cumplir con las sugerencias realizadas por la comisión de evaluación.

c. Seguimiento a los acuerdos: el padre de familia se presentará frecuentemente al colegio para verificar la evolución del estudiante.

d. Los educadores podrán citar a los acudientes cuando lo consideren necesario, esta citación ha de realizarse tras conocimiento del caso por alguno de miembros del equipo directivo (coordinadores o rector).

e. El colegio programará ESCUELAS ABIERTAS con el propósito de permitir a los padres de familia recibir información académica oportuna para el mejoramiento de los estudiantes.

f. En casos especiales se realizarán informes académicos preliminares.

6. Al finalizar los semestres I y II, los estudiantes presentarán una prueba tipo SABER en todas las asignaturas, dicha prueba será diseñada por competencias y será tomada como reevaluación de los componentes cognitivo y procedimental de las competencias y desempeños esperados para cada periodo.

7. Los estudiantes de grado 11° que obtengan entre **61 y 69** puntos en los resultados de las áreas que evalúa la prueba ICFES – saber 11, recibirán como reconocimiento, mejoramiento académico en los periodos DG, C1, C2, C3 (fecha en la que se presenta el examen saber 11).

Sí el resultado supera los 70 puntos le aplicará para mejoramiento académico de todos los cortes académicos del año.

Para quienes no tienen periodos pendientes en las áreas evaluadas, los resultados superiores a 61 les servirán para ascender de desempeño en la valoración final del área evaluada por la prueba.

8. El estudiante que al finalizar el año lectivo presenta bajo desempeño, en las competencias establecidas para máximo **DOS** áreas deberá realizar actividades de superación académica.

El proceso de superación se realizará de la siguiente manera:

a. Se realizará únicamente al finalizar el año lectivo.

b. Durante este periodo los estudiantes, asesorados por los docentes, realizarán trabajo dentro del aula de clase a partir de una guía educativa que se generará únicamente para este fin.

c. En el caso de las áreas compuestas por varias asignaturas, el estudiante realizará actividades de superación únicamente en la asignatura no aprobada.

9. La evaluación del proceso de superación se dará atendiendo a criterios como la asistencia, Presentación del trabajo en aula y el resultado logrado en una prueba escrita, la escala es la siguiente:

Criterio	Desempeño	Porcentaje
Asistencia a refuerzo escolar	Actitudinal	10%
Trabajo en el aula	Cognitivo	40%
Presentación del trabajo	Procedimental	10%
Prueba escrita	Cognitivo-Procedimental	40%
Resultado Final		**100%**

a. Para aprobar la superación de dificultades académicas, el estudiante debe lograr mínimo el 80% del proceso.

CAPITULO V

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO QUINTO:

La autoevaluación ha de ser tomada, dentro del proceso educativo como un referente en el cual el estudiante hace reconocimiento de su desempeño durante el periodo académico. Antes de evaluarse, cada estudiante debe tener elementos de juicio acerca de:

- Su compromiso con el trabajo dentro y fuera del aula de clase.
- Dominio de los desempeños esperados en cada asignatura.
- Motivación e interés individual hacia cada asignatura.
- Aplicación del aprendizaje en la resolución de problemas.

El momento de la autoevaluación se dará en un dialogo educativo pastoral y servirá de punto partida para la heteroevaluación, así permitirá a los educadores confrontar a los estudiantes con su proceso educativo, además se empleará de punto de referencia para la formulación de planes de mejoramiento académico PMA.

Se realizará en un enfoque basado en competencias, es decir que: tendrá componentes para evaluar el saber, el hacer, el ser y el convivir; contará con ítems cognitivo-disciplinares y axiológicos relacionados con los desempeños propuestos por el área y el proyecto educativo pastoral salesiano (PEPS).

La auto y la heteroevaluación, proveerán información útil para formular los planes de mejoramiento de estudiantes y educadores, e incidirá sobre el informe final de desempeño académico del estudiante.

La evaluación será por competencias por ende el proceso de autoevaluación es derecho fundamental de carácter obligatorio.

La autoevaluación se realizará atendiendo a los siguientes parámetros

- No aplicará durante el primer periodo, este tiempo debe entenderse como la transición de un grado a otro y su único propósito será establecer el diagnóstico de los educandos en todas las áreas.
- La autoevaluación se realizará obligatoriamente hacia el final de los periodos académicos II, III y IV.
- La autoevaluación será direccionada por una rubrica que garantice objetividad en el proceso e incluirá elementos que definen la integralidad del ser.
- Será el punto de partida para el proceso de heteroevaluación.
- Se garantizará respeto por el concepto de autoevaluación emitido por el educando, quien deberá argumentar su valoración.
- La auto evaluación será una de las evaluaciones de cada periodo.

La heteroevaluación será cualitativa, se presentará cuando el docente retroalimente y confronte al estudiante con el proceso de aprendizaje, las evidencias y los resultados obtenidos a nivel cognitivo, procedimental, actitudinal y social;con los padres de familia se asumirá a través de conceptos valorativos emitidos por cada asignatura para los boletines.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN									
Desempeños esperados	Bajo		Básico		Alto		Superior		Observaciones del educador
	A	H	A	H	A	H	A	H	

CAPITULO VI

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO SEXTO:

- Los docentes han de identificar y registrar las causas del fracaso escolar, basándose en esta información propondrán estrategias de mejoramiento que permitan a los estudiantes acceder a mejores niveles de desempeño.
- Cuando por razones de peso (incapacidades, calamidades domésticas, vulnerabilidad social, faltas al manual de convivencia en una situación tipo II y III etc.) el estudiante deje asistir a clase por

un periodo prolongado de tiempo se le programará una estrategia pedagógica para resolver sus dificultades académicas.

- Los docentes diseñarán y desarrollarán estrategias de aprendizaje efectivas para los estudiantes que cuenten con un plan de trabajo puntual para fortalecer las capacidades de: procesamiento de información (búsqueda, codificación y apropiación), transferencia conceptual aplicada a la toma de decisiones y resolución de problemas de diversa índole.

CAPITULO VII

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

- Al inicio del año, en la inducción, el asesor de curso realizará un taller para que los jóvenes se apropien con claridad del contenido del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- El profesor de cada asignatura presentará periódicamente las orientaciones generales del plan de estudio informando las actividades y las valoraciones correspondientes a cada una de ellas, tal como propone el SIE.
- El docente presentará en cada una de sus guías de trabajo las competencias a desarrollar y los desempeños específicos y los indicadores de desempeño que serán evaluados.
- En el Instrumento de autoevaluación para cada período, se tendrá particular relevancia el cumplimiento de los criterios adoptados, en cada asignatura y en el documento general.
- El señor rector, junto con los estudiantes del gobierno escolar, conformarán un Equipo de Observación sobre la Evaluación de los Estudiantes, el cual entregará frecuentemente informe de la implementación del SIE por parte de los educadores. En las sesiones de trabajo institucionales con docentes, quedará como aspecto a tratar el desarrollo del Sistema de evaluación de los Estudiantes. El consejo académico diseñará la estrategia y unificará los criterios de seguimiento a la implementación del SIE por parte de los docentes.
- Los docentes han de identificar y registrar las causas del fracaso escolar, basándose en esta información los jefes de área han de presentar un informe al consejo académico.

CAPITULO VIII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO OCTAVO:

Se realizarán cinco (5) cortes académicos, tras de lo cual se realizará un informe académico (virtual o presencial). Los periodos-cortes se distribuirán de la siguiente manera:

Periodo			Corte	Ponderado	Valoración Mínima Esperada
Semestre I (Enero - Junio)	Diagnóstico	Enero - Febrero	1	8%	BS - 3,5
	Competencia 1	Febrero - Abril	2	21%	BS - 3,5
	Competencia 2	Abril - Junio	3	23%	BS - 3,5
Semestre II (Julio - Noviembre)	Competencia 3	Julio - Agosto	4	23%	BS - 3,5
	Competencia 4 y REF	Agosto - Noviembre	5	25%	BS - 3,5

CAPITULO IX

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO NOVENO:

Se mantiene la estructuración de las áreas propuesta desde la ley general de educación en los artículos 23 y 25.

CAPITULO X

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES

DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO:

El conducto regular actual está definido de la siguiente manera:

- Asesor – Docente de área
- Coordinación académica o de convivencia
- Rector
- Consejo académico
- Comisión de evaluación y promoción

Nota: La instancia de psicoorientación no tiene conducto regular debido a su perfil de asistencia a la persona, por ende, puede intervenir en cualquier momento cuando así se requiera.

CAPITULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Convocatoria anual para la conformación de las siguientes instancias del gobierno escolar e invitación para el estudio, seguimiento, revisión y ajuste del sistema institucional de evaluación.
Dicho proceso exige que haya claridad, para cada una de sus funciones y posibilidades de desempeño, de manera que tengan compromiso y puedan trabajar en aras de la vida institucional y el PEI. Vale aclarar que la Asociación de padres de familia puede tener representación en el Consejo Directivo, pero no forma parte del Gobierno Escolar.

- Consejo directivo
- Consejo académico
- Consejo de padres
- Consejo estudiantil
- Comité de convivencia
- Comisión de evaluación y promoción.
- Personero estudiantil.

Las anteriores instancias del Gobierno Escolar se convocarán a mesas de trabajo como parte del proceso de análisis, revisión y reformulación de la presente propuesta para el SIEE del Colegio Salesiano Juan del Rizzo.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Ordenar la publicación y entrega del presente Acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Ordenar al rector (a) de la Institución expedir la Resolución para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo hará parte integrante del Manual de Convivencia y/o Agenda escolar lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Adóptese el presente Sistema de Evaluación Escolar a partir del 13 de enero de 2020 y su vigencia hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los 28 días del mes de noviembre del año 2019, según Acta No. 04 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Colegio Salesiano Juan del Rizzo
Rector

Sede A:
Carrera 6 Nº. 27 - 19 sur
Tel: 372 55 55 Ext:4999

Sede B:
Calle 27 sur Nº 2b - 59
Tel: 744 09 86

SALESIANO

SOCIEDAD SALESIANA
OBRA SALESIANA DEL
NIÑO JESÚS
BARRIO 20 DE JULIO - BOGOTÁ